

nuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 1972, referente a la contratación de las obras de pavimentación provisional del camino de las Torres, mediante subasta y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuestos y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado en que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 7 de marzo de 1972.—El Secretario general.—1.737-A.

Resolución de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa (Huesca) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas que se cita.

Esta Mancomunidad, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, procederá mediante subasta pública a la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de esta Entidad que se indica para el año forestal 1971-1972, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría y cuyo trámite de publicidad se ha llevado a efecto sin haberse presentado reclamación alguna. Dicha subasta se celebrará en el local de esta Mancomunidad a la hora que se expresa del primer día hábil transcurridos

que sean veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial» de esta provincia, o sea que servirá de base el «Boletín Oficial» último en que aparezca publicado este anuncio.

A las diez horas, la primera subasta para el aprovechamiento de 700 metros cúbicos de madera de pino en pie y con corteza en el monte 183, denominado «Cozarrón», por el precio de tasación de quinientas sesenta mil pesetas (560.000) y precio índice de setecientos mil pesetas (700.000).

Las proposiciones deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y acompañadas del resguardo del ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación, documento nacional de identidad del licitador, declaración jurada a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento anteriormente citado y el correspondiente certificado profesional; serán presentados bajo pliego cerrado en la Secretaría de esta Mancomunidad desde el día siguiente hábil al que se publique este anuncio hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del remate y habrá de ingresarse en la Depositaria de esta Mancomunidad tan pronto se efectúe la adjudicación definitiva.

El importe a que ascienda el citado aprovechamiento deberá hacerse efectivo antes de ser extraído el mismo del monte de referencia.

El rematante queda obligado al pago de todos cuantos gastos se originen en relación a dicha subasta, tales como gestión técnica, anuncios, formalización del contrato, etc.

De quedar desierta la subasta indicada se celebrará la segunda en el primer día hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, desde el que tenga lugar la primera, a iguales horas que las señaladas para ésta y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en o en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta

anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia números de fecha a realizar en el monte 183 de la pertenencia de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aisa, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Aisa (Huesca), 13 de marzo de 1972.—El Presidente de la Mancomunidad.—1.748-A.

Resolución de la Mancomunidad Sabadell-Tarrasa por la que se anuncia subasta para la concesión por un período de quince años de un puesto de bar-restaurante del Mercado Central de Frutas y Verduras de esta Mancomunidad.

Se anuncia subasta para la concesión por un período de quince años de un puesto de bar-restaurante del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Mancomunidad Intermunicipal Sabadell-Tarrasa.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será el de 1.500.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad (Secretaría General del Ayuntamiento de Tarrasa) en las horas hábiles de oficina.

Fianza: La fianza provisional se fija en 30.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Para poder tomar parte en la subasta deberá exhibirse la siguiente documentación: Documento nacional de identidad y cuando el licitador sea una persona jurídica, el pertinente poder para tomar parte en la subasta, el cual será bastantado por el Secretario de la Mancomunidad, y el documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

Acto de la subasta: El acto de la subasta tendrá lugar, por el sistema de pujas a la llana, el siguiente día hábil del en que finalice el plazo de veinte días igualmente hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de la mañana, en el despacho de la presidencia de la Mancomunidad, sito en la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarrasa.

Tarrasa, 9 de marzo de 1972.—El Presidente, José Donadéu.—1.717-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 42.827 de Registro, correspondiente al 20 de septiembre de 1971, constituido por don Angel Peralta Pineda, en metálico, por un importe de 5.000 pesetas (Ref. 510/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo pre-

sentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 5 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.036-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 139.966 de entrada y 336.162 de registro, correspondiente al 13 de abril de 1967, constituido por don Manuel Saiz Pérez, en metálico, por un importe de 383.829 pesetas (Ref. 411/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.945-C.

Administraciones de Aduanas

ALCANICES (ZAMORA)

Por esta Administración se instruye expediente por falta reglamentaria número 27/71, por intervención de un automóvil marca «Volkswagen» tipo furgoneta, matrícula alemana KL-AA-517 y propiedad de don Peter Schmidt, súbdito alemán y cuyo domicilio se desconoce.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a sus artículos 1.º y 10 y la segunda a su artículo 2.º, e igualmente declarado el abandono provisional del vehículo, se concede un plazo de dos meses, a partir de la publicación, para que el propietario del automóvil o persona que le represente legalmente pueda prestar las oportunas alegaciones ante esta Aduana en defensa de su derecho.

Alcañices, 4 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.024-E.

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Ramdane Sethalli, por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 250/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de tres mil pesetas (3.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.026-E.

Por desconocerse el actual paradero del propietario del vehículo marca «Simca Ariane» matrícula 3480-CR-39 (F), por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 139/70, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil pesetas (1.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.027-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Robert Ferguson Kenneth, por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 213/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en el artículo 1.º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil doscientas pesetas (1.200).

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.028-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Hasan Tevic Gulersonnez, por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 173/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas (6.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.029-E.

Por desconocerse el actual paradero de don Christian Strozze, por el presente edicto se le notifica que

Como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 162/71, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida a lo preceptuado en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de mil doscientas pesetas (1.200).

Dicha multa deberá hacerla efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación:

- A) Su devolución al extranjero.
- B) Su introducción en zonas o depósitos francos.
- C) Su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.030-E.

Por desconocerse el actual paradero de doña Ascensión Aguilar, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 98/70, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase turismo, marca «Volkswagen» matrícula 460-EM-66, del que es propietaria, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho de que se le informa se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 5 de febrero de 1972.—El Administrador principal.—1.031-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero propietario del automóvil «Mercedes», matrícula K-SE 800, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 35/1971, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de dicho vehículo por el Servicio de Vigilancia Fiscal, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por incumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación de Automóviles en Régimen Temporal.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este edicto.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días, contados igualmente desde el siguiente al de la publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración libre de todo gasto, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1972. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 867-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Wilbert Roger Firmans por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 41/1965 en la subasta efectuada el día 27 de febrero de 1971 y estando en descubierto por la suma de 21.500 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días, a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1972. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 870-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Yan Chippers Wiesber, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 54/1965, en la subasta efectuada el día 27 de febrero de 1971, y estando en descubierto por la suma de pesetas 25.000, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días, a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1972. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 869-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Ramón Ramírez García, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 54/1965 en la subasta efectuada el día 27 de febrero de 1971 y estando en descubierto por la suma de 72.500 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días, a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1972. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 868-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Italo Agostini Solari, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 231/1971 que se instruye al señor Agostini por infracción al régimen de importación temporal de automóviles en el sentido de imponer una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación del automóvil «Fiat», matrícula GE-28840, de su propiedad.

El importe de la multa indicada deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de publicación de la presente y de no efectuarse el ingreso se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil «Fiat» reseñado. En el supuesto de que el importe que se obtenga en la subasta no llegue a alcanzar el importe de la sanción impuesta se procederá al cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económico-admini-

nistrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 8 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.114-E.

Por el presente se notifica a don Hércules Vomvas Vogelis, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 279/1971 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un vehículo marca «BMW», matrícula MT-2650, de su propiedad.

El importe de la citada multa deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de esta publicación y de no efectuarse así se acordará la dación y venta en pública subasta del automóvil reseñado. En el supuesto de que el producto que se obtenga en dicha subasta no alcance a cubrir el total de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro del plazo de los quince días siguientes al de publicación de la presente.

Barcelona, 8 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.066-E.

Por el presente se notifica a don Peter John Kingston, en paradero desconocido, que por esta Administración ha sido dictado acuerdo, en el parte de faltas número 323/71, en relación con el automóvil marca Lotus, matrícula EWD 520 C, en el sentido de imponerle una multa de 1.500 pesetas por la no reexportación del citado vehículo.

El importe de la multa impuesta deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, y de no hacerse se liquidará el diez por ciento de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el total obtenido en tal subasta, total líquido, no llegue a cubrir la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Barcelona, 8 de marzo de 1972.—El Administrador.—1.819-E.

CADIZ

Por el presente se notifica a Akankan Brahim, de nacionalidad marroquí, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de 1.000 pesetas por la no reexportación de su automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 25 HF 78, dentro del plazo reglamentario previsto en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, Decreto 1814/1964, y conforme al artículo 17 de dicha Ley.

Su importe deberá ser satisfecho en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente.

En el supuesto de falta de pago de dicha sanción se procederá a la venta en pública subasta del vehículo intervenido.

Contra dicho acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 11 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.116-E.

FUENTES DE OÑORO

Por el presente se notifica a don Feliciano Alho Mota Rodrigues, cuyo domicilio actual se desconoce, propietario del au-

tomóvil marca «Peugeot», matrícula número 438-IG-21, que por esta Administración se le está incoando expediente de falta reglamentaria número 38/71, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles al no haber sido reexportado el mismo, habiéndose tomado acuerdo de calificar provisionalmente el hecho denunciado como una infracción al artículo 17 de la referida Ley especial.

Asimismo se le notifica que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente puede alegar ante esta Administración lo que estime procedente en defensa de su derecho y que, transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho que se le informa, se dictará acuerdo definitivo, con la imposición de la multa correspondiente, y se decretará la dación en pago del automóvil de su propiedad para su venta en pública subasta a fin de hacer efectiva la sanción que se le impusiere.

Fuentes de Oñoro, 18 de febrero de 1972. El Administrador.—1.244-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Renault», matrícula 715-DZ-38, propiedad del «Zoo-Circus», cuyo paradero se desconoce, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se requiere al interesado, «Zoo-Circus», para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presente ante esta Aduana cuantas alegaciones considere necesarias en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles por no haberse cumplido la obligación de reexportar que señalan los artículos 1 y 10 de dicho texto legal, imponiéndose la penalidad del artículo 17 (1.000 a 15.000 pesetas) y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 9 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.111-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Renault-8», matrícula 3746 G 93, propiedad de don José Giménez Boluda, cuyo último domicilio conocido fue 235 Rue de Rosny, Montreuil, s/Bois, 33, París, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Se requiere al interesado, don José Giménez Boluda, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presente ante esta Aduana cuantas alegaciones considere necesarias en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles por no haber cumplido la obligación de reexportar que señalan los artículos 1 y 10 del citado texto legal, imponiéndose la penalidad del artículo 17 (1.000 a 15.000 pesetas) y siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 9 de febrero de 1972.—El Administrador.—1.110-E.

Delegaciones Provinciales

BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, número de entrada 949, número 25.236 de Registro, por un importe de ochenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, constituido el día 15 de junio de 1968 por «Iberia»,

garantizado la misma, para alquiler correspondiente a los locales del aeropuerto de Palma de Mallorca y a disposición del Secretario de la Junta Económica del aeropuerto de Palma de Mallorca, se hace público dicho extravío y de no ser presentado dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1972. El Delegado de Hacienda.—1.113-E.

CASTELLÓN

Por el presente se hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 2 de febrero del corriente año, se ha acordado la publicación de la relación de depósitos provisionales para subastas en metálico, cuyo resumen se detalla al final del presente anuncio y que se hallan subsistentes en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, al efecto de que en el término de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial

del Estado», puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas para que una vez finalizado el citado plazo se declaren en estado de abandono y como tales propiedad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, Leyes de 1 y 7 de julio de 1911 y artículos 36 y 42, concordantes del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 2 de febrero de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda.—832-E.

Relación nominal de los depósitos provisionales para subastas en metálico que se formula para la depuración de los saldos de la Cuenta de Depósitos, en virtud de lo dispuesto en la Circular conjunta de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y la Intervención General de fecha 9 de enero de 1970.

Fecha ingreso D. M. A.	Número entrada	Número Registro	Nombre del propietario	Autoridad a cuya disposición estaba	Objeto	Importe — Pesetas
17 7 1929	303	903	Vicente Pellicer Igual	Ingeniero Jefe Obras Públicas	Fianza	629
26 5 1930	171	971	Pedro Belmonte Nebot	Idem	Idem	725
5 7 1935	367	62	Luis Boix Pla	Idem	Idem	1.526
9 12 1937	87	170	Pedro Moreno Hoyos	Dirección General Correos.	Idem	600
10 7 1948	1.053	40	José Estrades Bonet	Confederación Hidrográfica Júcar	Idem	9.023
6 6 1949	128	75	Hipólito Benages Guillamón.	Idem	Idem	5.000
17 11 1949	332	101	Bautista Alonso Manrique.	Idem	Idem	665
8 7 1950	227	28	Angel Narro Larrea	Ingeniero Jefe Obras Públicas	Idem	4.000
25 10 1950	397	208	Jesus Abizanda Ferrer	Confederación Hidrográfica.	Idem	4.947

HUELVA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés expedido por esta sucursal el día 3 de junio de 1970, bajo los números 9 de entrada y 7.631 de registro, constituido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rociñana del Condado, por importe de la cuota sindical correspondiente a don José Joaquín Pérez Riquel, que asciende a 2.310 pesetas, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la sucursal de la Caja General de Depósitos en esta Delegación de Hacienda en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para no satisfacer su importe sino a la persona interesada en el procedimiento, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, de conformidad con cuanto dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Huelva, 19 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.337-E.

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por la que se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Período voluntario

a) Liquidaciones publicadas del 1 al 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si en ambos casos el último día de ingreso fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo del 10 por 100 en la propia Sección de Caja y en los siguientes plazos:

- Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.
- Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si en uno u otro caso el último día de ingreso, con recargo del 10 por 100, fuere inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Que, en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, Sección de Rentas y Trabajo de Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero.—Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice o el de agravio absoluto en el plazo de quince días: los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpido, por tanto el plazo consignado para el ingreso.

Cuarto.—Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contando desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de los contribuyentes, con liquidación por el concepto de trabajo personal

Actores principales cinematográficos extranjeros sin domicilio en España. Ejercicio 1969. Contraído en 1971:

Van Jhonson. Cantidad a ingresar, 853.550 pesetas. Referencia N-15.387.
Giuliano Gemma. Cantidad a ingresar, pesetas 575.300. Referencia N-15.388.
Anabella Incontrera. Cantidad a ingresar, 457.280 pesetas. Referencia N-15.389.
Marisa Mell. Cantidad a ingresar, 369.500 pesetas. Referencia N-15.390.
Mark Stevens. Cantidad a ingresar, 365.300 pesetas. Referencia N-15.391.
Ivan Rassimov. Cantidad a ingresar, pesetas 339.050. Referencia N-15.392.
John Ireland. Cantidad a ingresar, 311.750 pesetas. Referencia N-15.393.
María Rohm. Cantidad a ingresar, 311.750 pesetas. Referencia N-15.394.
George Hillton. Cantidad a ingresar, pesetas 303.350. Referencia N-15.395.
Jean Louis Trintignant. Cantidad a ingresar, 302.300 pesetas. Referencia N-15.396.
Dean Reed. Cantidad a ingresar, 290.855 pesetas. Referencia N-15.397.
William Bogart. Cantidad a ingresar, pesetas 281.300. Referencia N-15.399.
Roger Pierre. Cantidad a ingresar, 276.050 pesetas. Referencia N-15.399.
Ugo Pagliai. Cantidad a ingresar, 270.800 pesetas. Referencia N-15.400.
Per Oscarsson. Cantidad a ingresar, pesetas 268.175. Referencia N-15.401.
Margaret Lee. Cantidad a ingresar, pesetas 255.575. Referencia N-15.402.
Robert Woods. Cantidad a ingresar, pesetas 235.625. Referencia N-15.403.
Peter Lee Lawrence. Cantidad a ingresar, 230.900 pesetas. Referencia N-15.404.
Thomas Hunter. Cantidad a ingresar, pesetas 223.550. Referencia N-15.405.
Stevens Henkes. Cantidad a ingresar, pesetas 220.925. Referencia N-15.406.
Daniella Giordano. Cantidad a ingresar, 219.140 pesetas. Referencia N-15.407.
Leonard Mann. Cantidad a ingresar, pesetas 216.200. Referencia N-15.408.
John Moulder Brown. Cantidad a ingresar, 197.300 pesetas. Referencia N-15.409.
Haidee Politoff. Cantidad a ingresar, pesetas 197.300. Referencia N-15.410.
Ketty Srran. Cantidad a ingresar, 194.675 pesetas. Referencia N-15.411.

- Piero Lulli, Cantidad a ingresar, 185.645 pesetas. Referencia N-15.412.
- Stephen Forsyth, Cantidad a ingresar, pesetas 171.050. Referencia N-15.413.
- Gogó Rojo, Cantidad a ingresar, 171.050 pesetas. Referencia N-15.414.
- Eisa Martinelli, Cantidad a ingresar, pesetas 170.000. Referencia N-15.415.
- Ulli Leomed, Cantidad a ingresar, 168.950 pesetas. Referencia N-15.416.
- Benito Stefanelli, Cantidad a ingresar, pesetas 167.900. Referencia N-15.417.
- Robert Packer, Cantidad a ingresar, pesetas 165.800. Referencia N-15.418.
- Rai Saunders, Cantidad a ingresar, 165.800 pesetas. Referencia N-15.419.
- Renzo Palmer, Cantidad a ingresar, pesetas 160.550. Referencia N-15.420.
- Christopher Sandford, Cantidad a ingresar, 160.550 pesetas. Referencia N-15.421.
- Henri Serre, Cantidad a ingresar, 160.550 pesetas. Referencia N-15.422.
- Jean Marck Thibault, Cantidad a ingresar, 160.550 pesetas. Referencia N-15.423.
- María Schell, Cantidad a ingresar, pesetas 159.500. Referencia N-15.424.
- Dean Selmier, Cantidad a ingresar, pesetas 155.300. Referencia N-15.425.
- Carlos Giuffe, Cantidad a ingresar, pesetas 154.565. Referencia N-15.426.
- Luciana Paluzzi, Cantidad a ingresar, pesetas 153.200. Referencia N-15.427.
- Dagmar Lassander, Cantidad a ingresar, 150.050 pesetas. Referencia N-15.428.
- Phillip Leroy, Cantidad a ingresar, pesetas 146.900. Referencia N-15.429.
- Roger Hanin, Cantidad a ingresar, 140.075 pesetas. Referencia N-15.430.
- Lea Masari, Cantidad a ingresar, 140.075 pesetas. Referencia N-15.431.
- Renato Rascelli, Cantidad a ingresar, pesetas 138.815. Referencia N-15.432.
- Laura Betti, Cantidad a ingresar, 136.400 pesetas. Referencia N-15.433.
- Aldo Buffilandi, Cantidad a ingresar, pesetas 132.200. Referencia N-15.434.
- Albert Farley, Cantidad a ingresar, 129.155 pesetas. Referencia N-15.435.
- Carlos Pinar, Cantidad a ingresar, 129.050 pesetas. Referencia N-15.436.
- Brett Halsey, Cantidad a ingresar, 124.850 pesetas. Referencia N-15.437.
- P. Basile, Cantidad a ingresar, 111.200 pesetas. Referencia N-15.438.
- Carrol Baker, Cantidad a ingresar, pesetas 108.470. Referencia N-15.439.
- Alexandre Bastedo, Cantidad a ingresar, 107.420 pesetas. Referencia N-15.440.
- Liana Troucha, Cantidad a ingresar, pesetas 107.315. Referencia N-15.441.
- Jean Sorel, Cantidad a ingresar, 104.270 pesetas. Referencia N-15.442.
- Bruno Piergentili, Cantidad a ingresar, Pesetas 103.850. Referencia N-15.443.
- Marina Coffa, Cantidad a ingresar, pesetas 103.220. Referencia N-15.444.
- Jean Harrington, Cantidad a ingresar, pesetas 102.800. Referencia N-15.445.
- Hella Geisler, Cantidad a ingresar, 98.075 pesetas. Referencia N-15.446.
- Liana Orgei, Cantidad a ingresar, pesetas 97.550. Referencia N-15.447.
- Ashbron Hamilton, Cantidad a ingresar, 97.025 pesetas. Referencia N-15.448.
- Connie Caracciolo, Cantidad a ingresar, 95.975 pesetas. Referencia N-15.449.
- Tammy Saad, Cantidad a ingresar, pesetas 95.345. Referencia N-15.450.
- Herman Lang, Cantidad a ingresar, pesetas 93.350. Referencia N-15.451.
- Giorgio Ardison, Cantidad a ingresar, pesetas 93.140. Referencia N-15.452.
- Judi Kay Stefan, Cantidad a ingresar, pesetas 92.300. Referencia N-15.453.
- Sandra Mazarowski, Cantidad a ingresar, 92.300 pesetas. Referencia N-15.454.
- Bruno Corazzani, Cantidad a ingresar, pesetas 90.200. Referencia N-15.455.
- Alan Parker, Cantidad a ingresar, 90.200 pesetas. Referencia N-15.456.
- Anna Proclmer, Cantidad a ingresar, pesetas 90.200. Referencia N-15.457.
- Américo Oimbra, Cantidad a ingresar, pesetas 89.675. Referencia N-15.458.
- María Pia Conti, Cantidad a ingresar, pesetas 89.675. Referencia N-15.459.
- Francis Prevost, Cantidad a ingresar, pesetas 89.675. Referencia N-15.460.
- Rosalba Neri, Cantidad a ingresar, pesetas 89.150. Referencia N-15.461.
- Aldo Berti, Cantidad a ingresar, 88.625 pesetas. Referencia N-15.462.
- Femmi Bonussi, Cantidad a ingresar, pesetas 88.100. Referencia N-15.463.
- Linda Cole, Cantidad a ingresar, 88.100 pesetas. Referencia N-15.464.
- Luciano Pigozzi, Cantidad a ingresar, pesetas 88.100. Referencia N-15.465.
- Sidney Rome, Cantidad a ingresar, 87.470 pesetas. Referencia N-15.466.
- Alice Sandro, Cantidad a ingresar, 79.175 pesetas. Referencia N-15.467.
- Marilú Tolo, Cantidad a ingresar, 79.175 pesetas. Referencia N-15.468.
- R. K. Verner, Cantidad a ingresar, 79.175 pesetas. Referencia N-15.469.
- Gerard Herter, Cantidad a ingresar, 69.200 pesetas. Referencia N-15.470.
- Wolfgang Preiss, Cantidad a ingresar, pesetas 69.200. Referencia N-15.471.
- Helmunt Scheider, Cantidad a ingresar, pesetas 69.200. Referencia N-15.472.
- Krista Nell, Cantidad a ingresar, 66.050 pesetas. Referencia N-15.473.
- William Layton, Cantidad a ingresar, 64.475 pesetas. Referencia N-15.474.
- Claudio Scarchilli, Cantidad a ingresar, pesetas 62.900. Referencia N-15.475.
- Lugi Pistilli, Cantidad a ingresar, 60.800 pesetas. Referencia N-15.476.
- Luciano Rossi, Cantidad a ingresar, pesetas 60.800. Referencia N-15.477.
- Andreas Aureli, Cantidad a ingresar, pesetas 58.700. Referencia N-15.478.
- Robert Hundar, Cantidad a ingresar, pesetas 87.050. Referencia N-15.479.
- Guido Lollobrigida, Cantidad a ingresar, 87.050. Referencia N-15.480.
- Attilio Dottosio, Cantidad a ingresar, pesetas 81.800. Referencia N-15.481.
- Leo Genn, Cantidad a ingresar, 81.800 pesetas. Referencia N-15.482.
- Ernest Borgnine, Cantidad a ingresar, pesetas 81.800. Referencia N-15.483.
- Mery Pia Gian, Cantidad a ingresar, pesetas 81.800. Referencia N-15.484.
- Peter Martell, Cantidad a ingresar, 81.800 pesetas. Referencia N-15.485.
- Franco Pesce, Cantidad a ingresar, 81.800 pesetas. Referencia N-15.486.
- Andrés Pousse, Cantidad a ingresar, pesetas 81.800. Referencia N-15.487.
- Danni Ross, Cantidad a ingresar, 81.800 pesetas. Referencia N-15.488.
- Fabrizio Moroni, Cantidad a ingresar, pesetas 79.175. Referencia N-15.489.
- Ana-Maria Pier Angeli, Cantidad a ingresar, 79.175 pesetas. Referencia N-15.490.
- Romina Power, Cantidad a ingresar, pesetas 79.175. Referencia N-15.491.
- Raf Baldasarre, Cantidad a ingresar, pesetas 55.550. Referencia N-15.492.
- Mauricio Bonuglia, Cantidad a ingresar, 53.450 pesetas. Referencia N-15.493.
- Mario Brega, Cantidad a ingresar, 53.450 pesetas. Referencia N-15.494.
- Enrique Guzmán, Cantidad a ingresar, pesetas 53.450. Referencia N-15.495.
- Javier López Rodríguez, Cantidad a ingresar, 53.450 pesetas. Referencia N-15.496.
- Chelá Najera, Cantidad a ingresar, pesetas 53.450. Referencia N-15.497.
- Guillermo Oxea, Cantidad a ingresar, pesetas 53.450. Referencia N-15.498.
- Howard Rose, Cantidad a ingresar, 53.450 pesetas. Referencia N-15.499.
- Pauline Challenor, Cantidad a ingresar, pesetas 50.300. Referencia N-15.500.
- Feodor Chaliapin, Cantidad a ingresar, pesetas 37.700. Referencia N-15.501.
- Natalie Courval, Cantidad a ingresar, pesetas 34.550. Referencia N-15.502.
- Sergio Parinelli, Cantidad a ingresar, pesetas 34.550. Referencia N-15.503.
- Lino Desmond, Cantidad a ingresar, 31.400 pesetas. Referencia N-15.504.
- Jeremy Bulloch, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.505.
- Catherine Buys, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.506.
- Pascual Costafreda, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.507.
- Clovis Davis, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.508.
- Verónica Dickson, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.509.
- Enxo Fiermonte, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.510.
- Marta Gustafson, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.511.
- Greta Hohferd, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.512.
- Eva Kerr, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.513.
- Gela Lupiani, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.514.
- Jeaninne Mestre Alexander, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia número N-15.515.
- Simoli Pascuale, Cantidad a ingresar, pesetas 29.300. Referencia N-15.516.
- René Piqué, Cantidad a ingresar, 29.300 pesetas. Referencia N-15.517.
- Franco Fantasia, Cantidad a ingresar, pesetas 28.250. Referencia N-15.518.
- Werner Abrolat, Cantidad a ingresar, pesetas 26.675. Referencia N-15.519.
- Julio Wizueta, Cantidad a ingresar, 26.675 pesetas. Referencia N-15.520.
- Eugenio Battisti, Cantidad a ingresar, pesetas 25.100. Referencia N-15.521.
- Leonard Bell, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.522.
- Giovanna Cori, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.523.
- Bernardette Dionarh de Carvalho, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.524.
- Adriana Facchetti, Cantidad a ingresar, pesetas 25.100. Referencia N-15.525.
- Irio Fantini, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.526.
- Quinto Gambi, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.527.
- Aldo Gasparri, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.528.
- Giorgelli Gabriella, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.529.
- Roberto Gómez, Cantidad a ingresar, pesetas 25.100. Referencia N-15.530.
- Graciella Granata, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.531.
- Héctor Lechuga, Cantidad a ingresar, pesetas 25.100. Referencia N-15.532.
- Bob Leo, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.533.
- Renzo Mrganano, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.534.
- M. de Moura, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.535.
- Toni Rings, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.536.
- Pino Patti, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.537.
- Carlos Bossi, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.538.
- Gaetano Tomaselli, Cantidad a ingresar, 25.100 pesetas. Referencia N-15.539.
- Remo de Angelis, Cantidad a ingresar, pesetas 24.050. Referencia N-15.540.
- A. Lawrence, Cantidad a ingresar, 24.050 pesetas. Referencia N-15.541.
- Sun de Sanders, Cantidad a ingresar, pesetas 24.050. Referencia N-15.542.
- Solvi Stubing, Cantidad a ingresar, 24.050 pesetas. Referencia N-15.543.
- Curd Jurgens, Cantidad a ingresar, 21.425 pesetas. Referencia N-15.544.
- Guido Barlozzi, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.545.
- Dermo Bellavia, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.546.
- Calisto Calisti, Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.547.
- Sergio Colasanti, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.548.
- Angelo Dessi, Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.549.
- Andrea Fantasia, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.550.
- Lisa Halvorsen, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.551.
- Gimo Marturano, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.552.
- Franco Mogna, Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.553.
- Ada Mori, Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.554.

Fernando Poggi. Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.555.
 Howard Ross. Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.558.
 Rossana Rovere. Cantidad a ingresar, pesetas 18.800. Referencia N-15.557.
 Jaquez Stani. Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.558.
 Duccio Tesari. Cantidad a ingresar, 18.800 pesetas. Referencia N-15.559.
 Silvana Bacchi. Cantidad a ingresar, 13.550 pesetas. Referencia N-15.560.
 Jacques Berthier. Cantidad a ingresar, pesetas 13.550. Referencia N-15.561.
 Edi Biagetti. Cantidad a ingresar, 13.550 pesetas. Referencia N-15.562.
 Franco Gula. Cantidad a ingresar, 13.550 pesetas. Referencia N-15.563.
 Christian Hay. Cantidad a ingresar, 13.550 pesetas. Referencia N-15.564.
 Nicola Solari. Cantidad a ingresar, 13.550 pesetas. Referencia N-15.565.
 Evelyn Steward. Cantidad a ingresar, pesetas 13.550. Referencia N-15.566.
 Howard Vernon. Cantidad a ingresar, pesetas 13.550. Referencia N-15.567.
 Franco Valducci. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.568.
 Carolina Cartázar. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.569.
 Ricardo Cucciolla. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.570.
 Faith Domerque. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.571.
 Giusva Fieravanti. Cantidad a ingresar, 10.925 pesetas. Referencia N-15.572.
 Fraccio Giani. Cantidad a ingresar, 10.925 pesetas. Referencia N-15.573.
 Mariangela Giordano. Cantidad a ingresar, 10.925 pesetas. Referencia N-15.574.
 Mario Gusmao. Cantidad a ingresar, 10.925 pesetas. Referencia N-15.575.
 Gasto Pereira do Santos. Cantidad a ingresar, 10.925. Referencia N-15.576.
 Renato Rossini. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.577.
 Osvaldo Rouques. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.578.
 Cervinho Rubin. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.579.
 Gispo do Santos. Cantidad a ingresar, pesetas 10.925. Referencia N-15.580.
 Jean Sovieski. Cantidad a ingresar, 10.925 pesetas. Referencia N-15.581.
 Franco Meroni. Cantidad a ingresar, pesetas 8.300. Referencia N-15.582.
 Silvia Lienas. Cantidad a ingresar, 2.000 pesetas. Referencia N-15.583.
 Bernardette Bernier. Cantidad a ingresar, 1.475 pesetas. Referencia N-15.584.
 Massimo Carocci. Cantidad a ingresar, pesetas 1.475. Referencia N-15.585.
 Stefano Charelli. Cantidad a ingresar, pesetas 1.475. Referencia N-15.586.
 Wilson Jorge Hello. Cantidad a ingresar, 1.475 pesetas. Referencia N-15.587.
 Aloides J. de Santana. Cantidad a ingresar, 1.475 pesetas. Referencia N-15.588.
 Carlos Viaila. Cantidad a ingresar, 1.475 pesetas. Referencia N-15.589.
 Janusz Wejpersky. Cantidad a ingresar, 1.475 pesetas. Referencia N-15.590.
 Peter Spherfard. Cantidad a ingresar, nada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—855-E.

ORENSE

Con esta fecha se presenta instancia por la Comisaría de Aguas del Norte de España, zona Occidental, manifestando haberse extraviado el resguardo del depósito número 8.888 de entrada y 8.404 de registro de inscripción, constituido el día 13 de noviembre de 1967 para responder del pago del justiprecio de finca a disposición del señor Ingeniero Delegado de la Comisaría de Aguas del Norte de España, zona Occidental.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Orense, 14 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.163-E.

VALENCIA

Habiendo acordado la Dirección General del Patrimonio del Estado por Orden de 3 de febrero de 1972 la iniciación del expediente de investigación sobre la propiedad de las murallas y arcos sitos en el término municipal de Benisano, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre los mismos comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos, bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 10 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.149-E.

Habiendo acordado la Dirección General del Patrimonio del Estado por Orden de 31 de enero de 1972 la iniciación del expediente de investigación sobre la propiedad de la torre «Casa Palacio», sita en Benifayó, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre el mismo comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos, bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 10 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.150-E.

Habiéndose acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado por Orden de 3 de febrero de 1972 la iniciación del expediente de investigación sobre la propiedad del castillo y murallas sitos en el término municipal de Castielfabib, se ruega a todos cuantos puedan facilitar datos o antecedentes sobre el mismo comparezcan en el expediente iniciado a alegarlos, bien verbalmente o por escrito, dentro del plazo de un mes, a contar de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio.

Valencia, 10 de febrero de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.151-E.

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Bernard Simons, que tuvo su domicilio en «Bungelows Santa Ana», Arroyo de la Miel, Benalmádena, y residente habitual en Inglaterra, Brambledene, 18, Highlands Road Barton on sea Hampshire, inculcado en el procedimiento número 868 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia;

con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.611.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Constantina Blanco López, cuyas circunstancias personales se desconocen, inculpada en el procedimiento número 855 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con la rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.612.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Kurt Emil Adolff, nacido en Stuttgart (Alemania) el 5 de noviembre de 1921, domiciliado en Hammstr. 46, Stolberg Rhl., con pasaporte número 4.069.643, expedido en Stuttgart, inculcado en el procedimiento número 80 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente

al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.613.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Michael Louis de la Faye, domiciliado en París, rue de Sevres, 112, inculcado en el procedimiento número 907 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.614

Por el presente se cita, llama y emplaza a Maria Consuelo Fernández Alfaya, domiciliada en Lisboa (Portugal), Rua Castillo, 75, segundo, inculpada en el procedimiento número 852 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacio-

nal, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con la rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.615.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús Prieto Vazquez, nacido el 17 de octubre de 1937 en Guntiumil-Muñios-Bande (Orense), hijo de Fernando y de Angela, casado, labrador, con documento nacional de identidad número 34.598.873, inculcado en el procedimiento número 851 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.616.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Arthur Bruce Donn, nacido el 16 de noviembre de 1934 en Londres, hijo de Luis y de Raymonde, casado, domiciliado en Barcelona, Moncada, 25, tercero, inculcado en el procedimiento número 783 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.617.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Generosa Alonso Domínguez, nacida el 17 de febrero de 1912 en Aceredo, Ayuntamiento de Lovios (Orense), con domicilio en Lisboa, Rua D. Lorenzo de Almeida, 5, 5.º izquierda, inculpada en el procedimiento número 853 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que

en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.632-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ana María Menéndez González, nacida el 28 de febrero de 1939 en Madrid, hija de José y Mercedes, soltera, que tuvo su domicilio en Madrid, Padilla, 4, primero, derecha, y residente actualmente en Portugal, avenida Gogo Coutinho, lote 5, 2.º, Prarede (Lisboa), inculcado en el procedimiento número 17 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpada por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con la rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna de la declarada rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado de la declarada rebelde.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.618.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Giovanni Stangalino Pampuri, italiano, cirujano, que tuvo su domicilio en Madrid, Baldasano, 22, residiendo actualmente en Torino (Italia), Vía S. Pio V, 30 bis, inculcado en el procedimiento número 54 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento,

salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral.—El Secretario, E. Pomata.—4.620.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel da Costa Henriquez, con domicilio en Lisboa (Portugal), calle Luisiades, número 10, inculcado en el procedimiento número 18 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—4.621.

En el expediente número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno de los de este Juzgado, seguido contra Walter Henri Wiklund Karlstrom, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.717. En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y uno seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra el inculcado Walter Henrik Wiklund Karlstrom, súbdito finlandés, nacido en Turku (Finlandia), hijo de Walter y de Kerttu, de treinta y cinco años, casado, diplomado

en Económicas, con domicilio en Helsinki, calle Vatakuja, número uno, provisto de pasaporte número 956440, expedido el doce de mayo de mil novecientos setenta y uno, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Walter Henrik Wiklund Karlstrom, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de tentativa y sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de doscientas noventa y siete mil doscientas pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes, teniendo en cuenta la fianza constituida, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuere procedente.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las pesetas intervenidas al inculcado en cuantía de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe. Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Walter Henrik Wiklund Karlstrom, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, 4.662.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mario Joaquín Cordeiro, que tuvo su domicilio en Lisboa, Alameda de Alfonso Enriquez, inculcado en el procedimiento número 778 del año 1971, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no va-

ya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario. — 4.663.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE FIGUERAS (GERONA)

Don Jorge Masgrau Figueras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Figueras (Gerona),

Hago saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruye expediente de apremio administrativo por débitos de Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, Urbana y Tráfico de Empresas, años 1970 y 1971, por cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (47.497 pesetas), por principal, recargos y costas a liquidar contra don Jean Jacques Poncelet, de quien se dice tener su residencia en Lieja (Bélgica).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55-5 de su Instrucción, le requiero para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto por una sola vez en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Asimismo, con fecha 25 de enero de 1972, he dictado la siguiente

«Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Jean Jacques Poncelet, vecino de Puerto de la Selva, por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, Urbana y Tráfico de Empresas y por un importe de cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (47.497 pesetas), por principal, recargos y costas a liquidar, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana.—Edificio sito en Puerto de la Selva, territorio «Arola», que consta de planta baja, que comprende una vivienda y un local para supermercado, con una superficie edificada de 125 metros cuadrados; planta de primer piso destinada a restaurante y dependencias con una superficie de 80 metros cuadrados edificadas, y a terraza cubierta con una superficie edificada de 45 metros cuadrados, y planta de segundo piso, bar y terraza, con una superficie edificada de 35 metros cuadrados.

Dicho edificio se ha construido sobre una parcela de terreno de extensión 230 metros cuadrados, lindante, al Norte, con restante finca de que se segrega y queda de los esposos Alfred van Elder y Marcel le Ana Elisabeth Rivort, destinado a paso público interior de la finca; al Este, asimismo con restante finca de que se segrega y queda de los nombrados esposos, destinado a paso público interior de la finca total; al Sur, también con restante finca de que se segrega y queda de los mismos citados esposos, destinado a paso público

interior de la total finca, y al Oeste, también con restante finca de que se segrega y queda asimismo de los citados esposos. Finca inscrita al tomo 1.802, folio 86, finca número 2.925, inscripción segunda.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Lo que le notifico por medio del «Boletín Oficial del Estado» para su conocimiento y efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento, advirtiéndole de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de la finca embargada, así como que, de no hallarse conforme con la preinserta diligencia, podrá recurrir ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo 187 del mencionado Reglamento, advirtiéndole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Figueras, 26 de enero de 1972.—El Recaudador.—876-E.

ZONA DE GERONA-CAPITAL

Don Juan Gali Sacrest, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Gerona-capital,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen por débitos a la Hacienda Pública contra los deudores que luego se diran, por el concepto, ejercicio e importe por principal que asimismo se relacionarán, correspondientes a los pueblos que se expresarán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Resultando de todo punto imposible la notificación directa de los descubiertos por ignorado paradero de los deudores, de conformidad con lo determinado en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por la presente acuerdo requerir de pago a los mencionados deudores por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndoles que a partir del día siguiente al que aparezca publicado dicho edicto en el expresado periódico oficial se les concede un plazo de veinticuatro horas para satisfacer sus responsabilidades, y que, transcurrido dicho plazo sin haberlos solventado, se procederá contra sus bienes, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del citado Reglamento General de Recaudación. Que a partir de aquella fecha, y conforme lo determina el artículo 99 de dicho Cuerpo legal, se les concede un nuevo plazo de ocho días para que comparezcan en el expediente a señalar domicilio o representante legal en esta Zona, apercibiéndoles que si dejan transcurrir este segundo plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos aparte de las preceptuadas, y en la forma prevista en el apartado séptimo del expresado artículo 99.»

Pueblo, Porqueras; concepto, urbana; ejercicio, 1970; deudor, H. Frederik Hoogsteder; importe, 96.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores y a los efectos de la transcrita providencia, contra la cual podrán interponer reclamación ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 27 de enero de 1972.—El Recaudador, Juan Gali Sacrest.—778-E.

Don Juan Gali Sacrest, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Gerona (capital),

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra doña Louise Van der Wijk, deudora a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana del año 1970, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose en esta Zona a mi cargo la existencia de otros bienes embargables al deudor del presente expediente, se declara el embargo del siguiente inmueble, perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Nombre del deudor: Louise Van der Wijk.

Término municipal donde radica la finca: Llagostera.

Descripción de la finca:

Rústica.—Parcela de terreno de superficie 499 metros 50 decímetros cuadrados, midiendo 22 metros 50 centímetros en sus lados Norte y Sur y 22 metros 20 centímetros en sus lados Este y Oeste, situada en el vecindario de Mata, del término de Llagostera; lindante: al Norte, con un camino; al Este y Sur, con restante finca de que se segrega, y al Oeste, con terreno de Juan Praes.

La referida finca fué vendida por los consortes Henri Jules da Costa, Electrotécnico, y Christina Kuulkers, holandeses, a doña Louise Van der Wijk en fecha 26 de septiembre de 1966.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.594, libro 84 de Llagostera, finca número 3.315, folio 119, inscripción primera (y única).

Importe del débito, recargos y costas: principal, 1.156 pesetas; recargos de apremio, 232 pesetas; costas presupuestadas, 6.000 pesetas. Total: 7.388 pesetas.

Procedencia y época de los débitos: Urbana, correspondiente al año 1970, que afecta directamente a la finca número 3.315.

Notifíquese esta providencia al deudor, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación; librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121, para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería de Hacienda este expediente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 133.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor y a los efectos de la transcrita providencia, contra la cual podrá interponer reclamación ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 31 de enero de 1972.—El Recaudador.—877-E.

ZONA DE LAVIANA (OVIEDO)

Término municipal de Sobrescobio. Concepto: Seguridad Social Agraria. Cuota Empresarial. Año 1971. 7,2 base imponible.

Don Antonio Mercadal Gofalons, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Laviana,

Hago saber: Que en la relación de deudores del concepto expresado fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta

provincia, en 7 de diciembre de 1971, la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la siguiente relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y residiendo en el extranjero los deudores, que se relacionarán, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la transcrita providencia y se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que de no hacerlo se procederá, sin más, al embargo de sus bienes. Al propio tiempo se les requiere para que, en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el expediente ejecutivo que se está tramitando, por sí o por representación, y señalen domicilio, o representante en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, y las notificaciones que hayan de efectuarse se harán en la forma establecida en el artículo 99 del Reglamento mencionado y regla 55 de su instrucción.

Publicase este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de la capitalidad de esta Zona y en el de las Oficinas de esta Recaudación.

Contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sin que la interposición de reclamación suspenda el procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Deudores y domicilio	Importe del principal
D. César Armayor Armayor.—Argentina	60
D. Francisco Cachero González.—Cuba	63
D. Juan Coviano Suárez hermanos.—Argentina	11
D.ª Gumersinda García González.—Argentina	25
D. José Ag. González González.—Argentina	122
D. Bautista Gutiérrez Blanco. Guatemala	19
D. Félix Peláez Prado.—Cuba ..	91
Herederos de don Antonio Rojo González.—Argentina	57
D.ª Teresa Cachero Canella.—Venezuela	6
Herederos de don Raimundo Canella.—Argentina	34
D.ª Perfecta García Canella.—Argentina	10
D. Celestino González García. Argentina	7
Hijos de doña Pilar González González.—Argentina	353
Herederos de doña Teresa Muñoz Concheso.—Argentina ..	124
Herederos de don Laureano Prado Fuente.—Cuba	41

Laviana, 24 de enero de 1972.—El Recaudador.—763-E.

Tribunales de Contrabando

ALICANTE

Desconociéndose el actual paradero de Hugo Humberto Villanueva Corrales, que tiene su residencia en México D. F., se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 6 de marzo de 1972, al conocer del expediente número 18/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos primero y segundo del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con los apartados 1) y 2) del artículo tercero de la propia Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Alfredo Peña Marín y Hugo Humberto Villanueva Corrales.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Alfredo Peña Martín	18.000
A Hugo Humberto Villanueva Corrales	18.000
Total	36.000

5.º Declarar la sanción accesoria del comiso del automóvil aprehendido.

6.º Declarar de aplicación la sanción subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia o falta de pago, según el cómputo que previene el apartado 4) del artículo 24 de la Ley, con aplicación de los beneficios regulados en la Orden ministerial de Hacienda de 18 de octubre de 1971.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 160 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 7 de marzo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.815-E

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Amir Mansour Etemedian y Philippe André Laudon, sin domicilio conocido en España, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 291/71 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Amir Mansour Etemedian y a Philippe André Laudon.

3.º Imponerles las multas siguientes:

A Amir Mansour Etemedian, 500 pesetas.
A Philippe André Laudon, 500 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca 31 de enero de 1972. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—820-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carl Lee Head, con último domicilio conocido en Palma, calle Bellver, 12; Carl Frederick de Wit y Jewel Sherard Van Dike, con último domicilio conocido en Valdemosa, calle Rubén Darío, y Birrk Witnack, Richard Lawrence Terhure, Carl Fritz Wey y Sylvia Caxerniewicz, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de febrero de 1972, al conocer del expediente número 285/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carl Lee Head y a Carl Frederick de Wit.

3.º Declarar que en los reponsable concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Carl Lee Head, 1.500 pesetas.
A Carl Frederick de Wit, 1.500 pesetas.

Y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años.

5.º Imponer a Carl Lee Head y a Carl Frederick de Wit la sanción de 1.100 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso, divisible por partes iguales entre ellos.

6.º Declarar el comiso del producto intervenido.

7.º Absolver a los restantes inculcados.
8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días

a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.201-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a Ramón Pla Naudi, propietario del establecimiento «Gadgets», sito en calle Llacuna, 2, de Andorra la Vieja, y se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 17 de noviembre de 1971, al conocer del expediente número 473/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a don Jaime Marín Gorina y don Ramón Pla Naudi, propietario del establecimiento «Gadgets».

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

Se aprecia en ambos la atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A don Jaime Marín Godina, 3.200 pesetas.

A don Ramón Pla Naudi, propietario del establecimiento «Gadgets», 3.200 pesetas. Total: 6.400 pesetas.

Equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 7 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.033-E.

Por el presente edicto se notifica a Ramón Pla Naudi, propietario del establecimiento «Gadgets», sito en la calle Llacuna, 2, de Andorra la Vieja, que este Tribu-

nal, en Comisión Permanente y en sesión de fecha 17 de noviembre de 1971, al conocer de los expedientes números 474/71 y 478/71, ha acordado, en cuanto a usted se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 7 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—1.034-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de José García Valentín y Juan García Utreras, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Muyanés, número 48, quinto, tercera, y Torre Damián, número 24, tercero, segunda, de Barcelona, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de enero de 1972, al conocer del expediente número 10/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a José García Valentín y Juan García Utreras.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José García Valentín, 37.575 pesetas. A Juan García Utreras, 37.575 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Econó-

co-Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 29 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—822-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llosés, Luis Rosell Planas y José Luis Reina Parejo, cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente en Andorra la Vieja, General Mola, 15, de Barcelona, y desconocido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de enero de 1972, al conocer del expediente número 187/68 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Peugeot 404», valorado en pesetas 250.000.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Carlos Sanz Monserrat, José María Lloréns Llosés y Luis Rosell Planas.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10 del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos, únicamente aplicable al señor Sanz Monserrat.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Carlos Sanz Monserrat	83.333,33	600 %	500.000
José María Lloréns Llosés	83.333,33	467 %	389.167
Luis Rosell Planas	83.333,34	467 %	389.167
Total	250.000,—		1.278.334

5.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente, así como devolver el automóvil intervenido a su actual propietario don Agustín Bonet Prats, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y

dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de enero de 1972.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente.—El Secretario del Tribunal.—230-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Lloréns Llosés, Jaime Romero Garay y José Luis Reina Parejo, cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente en Andorra la Vieja, Maestro Falla, 19, de Barcelona, y desconocido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de enero de 1972, al conocer del expediente número 238/68 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Citroën ID-19», valorado en pesetas 175.000.

2.º Declarar responsables de la expresada

sada infracción, en concepto de autores, a Carlos Sanz Monserrat, José María Lloréns Llores y Jaime Romero Garay.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 10 del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos, únicamente aplicable al señor Sanz Monserrat.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Carlos Sanz Monserrat	58.333,33	600 %	350.000
José María Lloréns Llores	58.333,33	467 %	272.417
Jaime Romero Garay	58.333,34	467 %	272.417
Total	175.000,--		894.834

5.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente, así como devolver el automóvil intervenido a su actual propietario don Juan José Ogalla Cantero, una vez que adquiriera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de enero de 1972.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente.—El Secretario del Tribunal.—281-E.

	Base	Tipo	Sanción
Carlos Sanz Monserrat	76.666,66	600 %	460.000
José María Lloréns Llores	76.666,66	467 %	358.033
Manuel López Espejo	76.666,68	467 %	358.033
Total	230.000,00		1.176.066

5.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente, así como devolver el automóvil intervenido a su actual propietario, don Enrique Corominas Alfonso, una vez que adquiriera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de

prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid a 14 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.—286-E.

Desconociéndose el actual paradero de María del Carmen Fornos Rodríguez, cuyo último domicilio fué en Méjico, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 9 de febrero de 1972, al conocer del

expediente número 230/1969, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes Benz», M-601.325, valorado en 280.000 pesetas, ha acordado, en cuanto a la encartada anteriormente mencionada se refiere, absolverla de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 12 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.187-E

Desconociéndose el actual paradero de Luis Domingo García y Juan Ortega Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos son en Alemania, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 21 de enero de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes Benz», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don José Jaraba Mesas, representado por el Letrado don Manuel Pedro Gallego Castillo, contra fallo dictado con fecha 24 de marzo de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 161/1970, acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar que en los hechos constitutivos de la infracción cometida se aprecia la existencia del delito conexo segundo del artículo 10 de la Ley de Contrabando, por lo que procede agravar la sanción principal de multa en la cantidad de 297.000 pesetas, a satisfacer entre los tres autores de la infracción por partes iguales, cuya efectividad quedará aplazada previas las correspondientes garantías, hasta que por la jurisdicción ordinaria se declare, en su caso, dicho delito.

3.º Que por el Tribunal Provincial se remita copia de este fallo a la jurisdicción ordinaria a los efectos indicados.

4.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidos en la Orden de 18 de octubre de 1971.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—1.185-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Iván Moorá y Antonio Pérez Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en desconocido, el del primero, y calle Martínez Maldonado, 24, 1.º de Málaga, el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de enero de 1972, al conocer del expediente número 391/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando por importación ilegal de un automóvil «Mercedes Benz», valorado en 225.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Julio Wadyd Soleiman, José Iván Moore, Luis Guiral Guarga, Ramón Juncosa Valbona y, en concepto de cómplice, a Antonio Pérez Fernández.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante octava del artículo 18 por reincidencia en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Guiral Guarga.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
A Julio Wadyd Soleiman	50.000	467 %	233.500
A José Iván Moore	50.000	467 %	233.500
A Luis Guiral Guarga	50.000	534 %	267.000
A Ramón Juncosa Valbona	50.000	467 %	233.500
A Antonio Pérez Fernández	25.000	467 %	116.750
Totales	225.000		1.084.250

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido, objeto de infracción, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Oficiar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mayón, que conoce del juicio ejecutivo número 13/67, promovido por don Luis Guiral Guarga, contra el Banco Comercial de Menorca, a fin de que si la sentencia dictada en 3 de mayo de 1967, al conocer del citado juicio ejecutivo reconoció a don Luis Guiral Guarga el derecho de cobrar la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe de la letra librada por don Antonio Olivares López, como Administrador de «Erosa», sea retenida la citada cantidad a disposición de este Tribunal.

7.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 20 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—522-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Llorens Llosas, José Luis Reina Parejo y Jorge Mateo Solé, cuyos últimos domicilios fueron Andorra la Vieja, desconocido y José Luis de Arrese, bloque 16, 2.º, de barrio La Elipa, Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de enero de 1972, al conocer del expediente 249/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declara cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Peugeot 404», valorado en 195.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Sanz Monserrat, José María Llorens Llosas y Jorge Mateo Solé.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante décima del artículo 18, por habitualidad en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Sanz Monserrat.

4.º Imponerles las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
Carlos Sanz Monserrat	65.000	600 %	390.000
José María Llorens Llosas	65.000	467 %	303.550
Jorge Mateo Solé	65.000	467 %	303.550
Total	195.000		997.100

5.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el expediente, así como proceder a la devolución del automóvil intervenido a su actual propietario, don Domingo Duch Almarza, una vez que adquiera firma el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación

de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—283-E.

Desconociéndose el actual paradero de Amando Delgado Díez, Luis Domingo García, Juan Ortego Fernández y Gonzalo Alonso Isabel, cuyos últimos domicilios conocidos son, del primero, en calle Benita López, 63, Madrid, y el último, en calle Iglesia, 2, Ventas de Peña Aguilera (Toledo), se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 21 de enero de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Peugeot», modelo 404, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el fondo del recurso promovido por don José Jaraba Mesas, representado por el Letrado don Pedro Gallego Castillo, contra fallo dictado en fecha 24 de marzo de 1971 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid en su expediente número 151/1970, acuerda:

1.º Desestimar el recurso interpuesto.

2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido en el sentido de declarar responsables en concepto de autores de la infracción de contrabando cometida a don Luis Domingo García, don Juan Ortego Fernández, don Gonzalo Alonso Isabel, don Amando Delgado Díaz y don José Jaraba Mesas e imponer, en consecuencia, a cada uno de ellos una multa de 261.520 pesetas, y que en los hechos constitutivos de la infracción cometida se aprecia la existencia del delito conexo segundo del artículo 10 de la Ley de Contrabando, por lo que procede agravar la sanción principal de multa que ha sido impuesta en la cantidad de 36.960 pesetas a cada uno de los responsables, cuya efectividad quedará aplazada, previas las correspondientes garantías, hasta que por la Jurisdicción ordinaria se declare, en su caso, dicho delito.

3.º Que por el Tribunal Provincial se remita copia de este fallo a la Jurisdicción ordinaria a los efectos indicados.

4.º Que por el Presidente del Tribunal Provincial se acuerden los beneficios de la suspensión condicional de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia a los sancionados en el expediente, en la forma y condiciones establecidas en la Orden de 18 de octubre de 1971.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo. (Caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 14 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—1.186-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Angel Víctor Gutiérrez Hernández, súbdito uruguayo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 5 de febrero de 1972, al conocer del expediente número 184/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Angel Víctor Gutiérrez Hernández.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

Sin atenuantes ni agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Angel Víctor Gutiérrez Hernández, pesetas 1.997.500.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 136 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 7 de febrero de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—1.052-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel de la Cruz García Sanz, nacido el día 3 de mayo de 1926, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Alcalá de Henares (Madrid), con último domicilio conocido en Valencia, «Pensión Comercio», calle Botella, número 7, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 17 de abril de 1972 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 48/72, en el que figura como presunto inculpa-

do. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 14 de marzo de 1972.—El Secretario del Tribunal.—2.005-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

EBRO

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca del Ebro figura la siguiente inscripción:

Río Esera, libro 8, folio 58.

Registro general: Número de inscripción, 29.428; tomo 16, folio 171.

Referencias: Número de aprovechamiento, 40; número de inscripción, 1.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino harinero y sierra mecánica.

Nombre del usuario: Jesús Plaza Sanmartín y demás propietarios del molino de Sesué.

Término municipal y provincia de la toma: Sesué (Huesca).

Caudal máximo concedido en litros/segundo: 880.

Salto bruto utilizado en metros: 3,99.

Título del derecho: Fecha 22 de enero de 1958; Notaría o Registro Civil del mismo, prescripción Orden ministerial.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 12 de enero de 1972 se ha aprobado técnicamente el proyecto de defensas del río Esera en Sesué (Huesca), redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el apartado segundo de dicha Resolución se ordena a la Comisaría de Aguas del Ebro que de oficio y en cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, sobre revisión de aprovechamientos inscritos, se proceda a iniciar el expediente de revisión de características y, en su caso, a la cancelación del aprovechamiento de aguas que aparece reseñado anteriormente y que corresponde a un molino abandonado en el río Esera, en la zona de las obras a que se contrae

el expresado proyecto de defensas, al objeto de su demolición para poder ejecutar dichas obras de defensa.

Se emplaza a titulares, sucesores o actuales usuarios del aprovechamiento de referencia para que en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto, que igualmente se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el Ayuntamiento de Sesué, manifiesten por escrito ante este Servicio, General Mola, 28, Zaragoza, lo que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Zaragoza, 2 de febrero de 1972.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.—1.081-E.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Carretera y pista de restitución de servidumbres del embalse de Puente Nuevo

Término municipal de Espiel (Córdoba)

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentado en la Alcaldía de Espiel los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 22 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.444-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	D. Manuel Olmo de la Torre	El Zumacal.
2	D. Francisco Juárez Jiménez	El Parral.
3	D. Isidoro Juárez Jiménez	El Parral.
4	D. Rafael Jurado Jiménez	Linarejos.
5	D.ª María Jiménez Jiménez	Linarejos.
6	D. Francisco Juárez Jiménez	Los Molinos.
7	D. Amado Luna Luna	Los Molinos.
8	D. Francisco Juárez Jiménez	Los Molinos.
9	D. Amado Luna Luna	Los Molinos.
10	Herederos de don Francisco Sánchez Ruiz	El Cerro del Niño.
11	D.ª Purificación de la Torre Arribas	El Cerro del Niño.
12	D. Amado Luna Luna	El Cerro del Niño.
13	D. Silverio Torres Campos	El Cerro del Niño.
14	D. Amado Luna Luna	El Cerro del Niño.
15	D. Antonio Serrano Córdoba	El Cerro del Niño.
16	Herederos de doña Sara Sánchez Cerrato	El Capricho.
17	D.ª Ana Gómez Romero	La Alamedilla.
18	D.ª Ana Gómez Romero	La Alamedilla.
19	D. Justo Fernández Rubio	La Alamedilla.
20	D.ª Elisa Jiménez Ruiz	Miraflones.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Gabriel y Galán, cota 380, a la final (fincas aisladas), en el término municipal de Caminomorisco, alquería de Riomalo de Abajo (Cáceres)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pú-

blica durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura», de Cáceres, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), para su exposición en el tablón de edictos.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—1.429-E.

Relación de propietarios

Finca número	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie expropiada — Ha.
1	Miguel Martín Marcos	Arro Hormigosa	Pastos	0,3760
2	Fermina y Máxima Guerrero Guerrero	Arro Hormigosa	Pastos	0,3200
3	Domingo Martín Marcos	Arro Hormigosa	Pastos	0,3840
4	Hermilia García García	Arro Hormigosa	Erial pastos	1,3560
5	Josefa Guerrero Zancas	Arro Hormigosa	Pastos	0,1960
6	Avelino Viejo Marcos	Arro Hormigosa	Pastos	0,2220
7	Luz Divina Marcos Martín	Arro Hormigosa	Pastos	0,2520
8	Jesús Guerrero Martín	Arro Hormigosa	Cereal	0,0880
9	Teresa Carrero Martín	Arro Hormigosa	Cereal	0,1240
10	Fermina y M. Guerrero Guerrero	Arro Hormigosa	Pastos	0,1760
11	Alicia Martín Sánchez	Arro Hormigosa	Erial pastos	1,2960
12	Eusebio Bravo Martín	Arro Hormigosa	Erial pastos	1,0440
13	Pedro Iglesias Guerrero	Arro Hormigosa	Pastos	0,2440
14	Alicia Martín Sánchez	Arro Hormigosa	Pastos	1,2400
15	Petra Guerrero Zancas	Arro Hormigosa	Pastos	2,4240
16	Desconocido	Arro Hormigosa	Pastos	0,0400
17	Emilio Martín Viejo	Vega La Rúa	Erial	0,2580
18	Pedro Guerrero Guerrero	Vega La Rúa	Erial	0,0840
19	Petra Bravo Martín	Vega La Rúa	Erial	0,2360
20	Constantino Zancas Marcos	Vega La Rúa	Erial	1,0280
21	Petra Bravo Martín	Vega La Rúa	Erial	0,5080
22	Adoración Guerrero Guerrero	Vega La Rúa	Erial	0,0510
23	Emilio Martín Viejo	Vega La Rúa	Erial	0,1560
24	Pedro Iglesias Guerrero	Mata Lasiento	Pastos	2,1600
25	Emilio Martín Viejo y hermanos	Mata Lasiento	Pastos	1,7520
26	Paula González Martín	Cuesta La Hurona	Cereal	0,9420
26 a	Luz Divina Marcos Martín	Cuesta La Hurona	Cereal	0,9420
27	Carlos Martín Martín y hermanos	Castillejos	Pastos	6,3200
28	Josefa Guerrero Zancas	Ro Las Uvas	Cereal	3,8400
29	Francisco García Martín	Ro Las Uvas	Cereal	4,3550
30	Valentín Viejo Marcos	Ro Las Uvas	Cereal	3,8960
31	Avelino Viejo Marcos	Ro Las Uvas	Pinar	0,6472
31 a	Avelino Viejo Marcos	Ro Las Uvas	Erial pastos	1,8248
32	Petra Guerrero Zancas	Boca del Arroyo	Erial	0,3080
33	Cristina Martín Martín	Boca del Arroyo	Erial	0,8960
34	Abdón Bravo Martín	Boca del Arroyo	Erial	1,4440
35	Simón Guerrero Guerrero	Boca del Arroyo	Pinar	1,0924
35 a	Simón Guerrero Guerrero	Boca del Arroyo	Erial	0,9958
36	Rosalía Martín Zancas	Boca del Arroyo	Erial	1,6880
37	Domingo Martín Marcos	Boca del Arroyo	Erial	3,2080
38	Vicenta Carrero Marcos	Boca del Arroyo	Erial	0,7520
39	Valeriano Bravo Hernández	Boca del Arroyo	Erial	1,3640
40	Bartolomé Zancas González	Boca del Arroyo	Erial	1,7980
41	Constantino y Pascual Zancas Marcos	Boca del Arroyo	Erial	1,1400
42	Constantino y Pascual Zancas Marcos	Boca del Arroyo	Erial	1,7100
43	Arturo Marcos Jiménez y hermanos	Boca del Arroyo	Erial	1,3670
44	Miguel Martín Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0135
45	Pascua Zancas Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0220
46	Rosalía Martín Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,0660
47	Constantino Zancas Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0590
47 a	Constantino Zancas Marcos	Arrovahondo	Huerto riego	0,0200
48	Fermina y M. Guerrero Guerrero	Arrovahondo	Huerto riego	0,1480
49	Vicenta Carrero Marcos	Arrovahondo	Pinar	0,3270
50	Hipólito Guerrero Martín	Arrovahondo	Cereal	0,1135
51	Faustina Zancas González	Arrovahondo	Regadío	9,0360
51 a	Faustina Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0205
52	Angela Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0108
52 a	Angela Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0053
53	Felisa Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0105
53 a	Felisa Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0080
54	Hermilia García García	Arrovahondo	Huerto riego	0,0117
54 a	Hermilia García García	Arrovahondo	Cereal	0,0080
55	Rosalía Martín Zancas	Arrovahondo	Huerto riego	0,0110
56	Felisa Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0310
57	Josefa Zancas Guerrero	Arrovahondo	Huerto riego	0,0055
58	Avelina Guerrero Zancas	Arrovahondo	Huerto riego	0,0190
59	Alicia Martín Sánchez	Arrovahondo	Cereal	0,0455
59 a	Alicia Martín Sánchez	Arrovahondo	Huerto riego	0,0275
60	Abdón Bravo Martín	Arrovahondo	Cereal	0,0288
60 a	Abdón Bravo Martín	Arrovahondo	Huerto riego	0,0336
61	Bartolomé Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0130
61 a	Bartolomé Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0330
62	Angela Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0490
62 a	Angela Zancas González	Arrovahondo	Pinar	0,0342
63	Cirilo Martín Martín Marcos	Arrovahondo	Huerto riego	0,0352
63 a	Cirilo Martín Martín Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0670
64	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Huerto riego	0,0120
64 a	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,0215
65	Ambrosia Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0120
65 a	Ambrosia Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0238
66	Cirilo Martín Martín Marcos	Arrovahondo	Huerto riego	0,0130
66 a	Cirilo Martín Martín Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0245
67	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,0370
68	Isabel Martín Guerrero	Arrovahondo	Cereal	0,1420
69	Jesús Guerrero Martín	Arrovahondo	Cereal	0,0185
70	María González Martín	Arrovahondo	Cereal	0,0130
71	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Huerto riego	0,0135

Finca número	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie expropiada — Ha.
71 a	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,0145
72	Adoración Guerrero Guerrero	Arrovahondo	Cereal	0,0380
72 a	Adoración Guerrero Guerrero	Arrovahondo	Huerto riego	0,0240
73	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Cereal	0,0465
73 a	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Pinar	0,0300
74	Teresa Carrero Martín y hermanos	Arrovahondo	Cereal	0,0536
75	Valentín Viejo Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0150
76	Avelino Viejo Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0120
77	Casimiro Viejo Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0340
78	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Cereal	0,0060
79	Valeriano Bravo Hernández	Arrovahondo	Cereal	0,0045
80	Isabel Martín Guerrero	Arrovahondo	Huerto riego	0,0221
80 a	Isabel Martín Guerrero	Arrovahondo	Cereal	0,0380
81	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,0325
81 a	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Huerto riego	0,0100
82	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Huerto riego	0,0126
83	Serafín Guerrero González	Arrovahondo	Cereal	0,0440
84	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Huerto riego	0,0045
84 a	Emilio Martín Viejo	Arrovahondo	Cereal	0,0153
85	Petra Guerrero Zancas	Arrovahondo	Cereal	0,1400
86	Pedro Guerrero Guerrero	Arrovahondo	Huerto riego	0,0100
86 a	Pedro Guerrero Guerrero	Arrovahondo	Cereal	0,0030
87	Tomás Domínguez Marcos	Arrovahondo	Huerto riego	0,0259
87 a	Tomás Domínguez Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0228
88	Tomás Domínguez Marcos	Arrovahondo	Pastos	0,0063
89	Tomás Zancas González	Huertos Reyes	Cereal	1,1990
90	Felipa Zancas Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,1260
91	Engracia García Martín	Huertos Reyes	Cereal	0,0400
92	Ramona Guerrero Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,0880
93	Rosa Martín González	Huertos Reyes	Cereal	0,0400
94	Paulina Marcos Martín	Huertos Reyes	Cereal	0,0710
94 a	Paulina Marcos Martín	Huertos Reyes	Huerto riego	0,0200
95	Isabel Martín Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,1380
96	María Guerrero González	Huertos Reyes	Cereal-castañar	3,1550
97	Engracia García Martín	Huertos Reyes	Cereal	0,5130
98	Julia Martín Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,2320
99	Emilio Martín Viejo	Huertos Reyes	Cereal	0,3795
100	Trinidad Martín Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,1536
101	Isabel Martín Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,1390
102	Filomena Martín Guerrero	Huertos Reyes	Cereal	0,1250
103	Tomás Domínguez Marcos	Huertos Reyes	Cereal	1,1010
104	Ambrosia Zancas González	Arrovahondo	Cereal	0,0125
104 a	Ambrosia Zancas González	Arrovahondo	Huerto riego	0,0180
105	Alcira Martín Sánchez	Valle Lancharo	Cereal	3,4750
106	Angela Zancas González	Valle Lancharo	Cereal	0,1375
107	Vicenta Carrero Marcos	Valle Lancharo	Regadío	0,0285
108	Abdón Bravo Martín	Valle Lancharo	Cereal	0,0248
109	Rosalía Martín Zancas	Valle Lancharo	Cereal	1,1882
110	Primitivo Martín Zancas	Valle Lancharo	Cereal	1,2390
111	Valeriano Bravo Hernández	Valle Lancharo	Cereal	2,9520
112	Pedro y Justo Guerrero Guerrero	Valle Lancharo	Cereal	0,5030
113	Pedro y Justo Guerrero Guerrero	Valle Lancharo	Cereal	0,4640
114	Miguel Martín Martín	Valle Lancharo	Cereal	0,0468
115	Miguel Martín Martín	Valle Lancharo	Cereal	0,0224
116	Rosalía Martín Zancas	Valle Lancharo	Cereal	0,0384
117	Rosario Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Pastos	0,4300
117 a	Rosario Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Regadío	0,0200
118	Teresa Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Pastos	0,1250
118 a	Teresa Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Regadío	0,0200
119	Asunción Zancas Marcos	Huertos Hurdanos	Cereal-pastos	0,0470
119 a	Asunción Zancas Marcos	Huertos Hurdanos	Regadío	0,0200
120	Vicenta Carrero Marcos	Huertos Hurdanos	Pinar	0,0190
121	Teresa Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Pastos	0,2435
122	Purificación Carrero Guerrero	Huertos Hurdanos	Pastos	0,4430
123	Ramón Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Cereal-pastos	0,2510
123 a	Ramón Carrero Martín	Huertos Hurdanos	Regadío	0,0200
124	Valeriano Bravo Hernández	Huertos Hurdanos	Pinar	0,1365
124 a	Valeriano Bravo Hernández	Huertos Hurdanos	Regadío	0,0200
124 b	Valeriano Bravo Hernández	Huertos Hurdanos	Cereal-pastos	0,3200
125	Pedro Guerrero Guerrero	Huertos Hurdanos	Cereal	0,4545
126	Bartolomé Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0920
127	Angela Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0605
128	Felisa Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,3975
129	Bartolomé Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,1150
130	Angela Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0390
131	Felisa Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0780
132	Pedro Guerrero Guerrero	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0915
133	Felisa Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,2145
134	Bartolomé Zancas González	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0170
135	Pedro Guerrero Guerrero	Huertos Hurdanos	Cereal	0,1360
136	Adoración Guerrero Guerrero	Huertos Hurdanos	Cereal	0,0990
137	Vicenta Carrero Marcos	Huertos Hurdanos	Erial	0,0528
138	Pedro Iglesias Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0039
139	Valentín Viejo Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0022
140	Emilio Martín Viejo	Los Barreros	Huerto riego	0,0022
141	Avelino Viejo Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0022
142	Casimiro Viejo Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0022
143	Bartolomé Zancas González	Los Barreros	Huerto riego	0,0045
144	Pedro Guerrero Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0038
145	Custodio Martín Martín	Los Barreros	Huerto riego	0,0051

Finca número	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie expropiada — Ha.
146	Asunción Zancas Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0034
147	Constantino Zancas Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0042
148	Pascual Zancas Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0047
149	Primitivo Martín Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0045
150	Máximo Martín Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0125
151	Isabel Martín Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0093
152	Leonor Martín Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0083
153	Fermína y Máximo Guerrero Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0078
154	Rosalía Martín Zancas	Los Barreros	Huerto riego	0,0081
155	Felipa Zancas Guerrero	Los Barreros	Huerto riego	0,0138
156	Avelino Viejo Marcos	Los Barreros	Huerto riego	0,0269
157	Pablo Guerrero Martín	Los Helechales	Huerto riego	0,0440
157 a	Pablo Guerrero Martín	Los Helechales	Cereal	0,0050
158	Engracia García Martín	Los Helechales	Huerto riego	0,0342
159	Modesta Bravo Hernández	Los Helechales	Huerto riego	0,0156
160	Felipa Zancas Guerrero	Los Helechales	Huerto riego	0,0111
161	Rosario Carrero Martín	Los Helechales	Huerto riego	0,0108
162	Rosalía Martín Zancas	Los Helechales	Huerto riego	0,0073
162 a	Rosalía Martín Zancas	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0144
163	Arcadio Marcos Martín	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0180
164	María Marcos Martín	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0128
165	Rosalía Martín Zancas	Los Helechales	Huerto riego	0,0158
165 a	Rosalía Martín Zancas	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0150
166	José Marcos Martín	Los Helechales	Huerto riego	0,0173
166 a	José Marcos Martín	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0165
167	Modesta Bravo Hernández	Los Helechales	Huerto riego	0,0095
167 a	Modesta Bravo Hernández	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0080
168	Josefa Guerrero Zancas	Los Helechales	Huerto riego	0,0144
168 a	Josefa Guerrero Zancas	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0116
169	Pedro y Daniel Martín Martín	Los Helechales	Huerto riego	0,0118
169 a	Pedro y Daniel Martín Martín	Los Helechales	Cereal-pastos	0,0080
170	Francisco García Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0160
171	Carmen García Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0125
172	Engracia García Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0097
173	Eusebio Bravo Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0138
174	Isabel Martín Guerrero	Vega Lespino	Huerto riego	0,0108
175	Guadalupe Martín Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0108
176	Rosa Martín González	Vega Lespino	Huerto riego	0,0111
177	Heliodoro Iglesias Guerrero	Vega Lespino	Huerto riego	0,0326
178	Pedro Iglesias Guerrero	Vega Lespino	Huerto riego	0,0412
179	Cristina Martín Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0180
180	Camilo Guerrero Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0156
181	Francisco Guerrero Zancas	Vega Lespino	Huerto riego	0,0148
182-183	Avelino Guerrero Zancas y Justo Guerrero Guerrero	Vega Lespino	Huerto riego	0,0278
184	Marcelina Bravo Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0098
185	Justo Guerrero Guerrero	Vega Lespino	Huerto riego	0,0188
186	Petra Guerrero Zancas	Vega Lespino	Huerto riego	0,0128
187	Hipólito Guerrero Martín	Vega Lespino	Huerto riego	0,0102
188	Ambrosia Zancas González	Vega Lespino	Huerto riego	0,0154
189	Avelino Viejo Marcos	La Era	Huerto riego	0,0432
190	Valetín Viejo Marcos	La Era	Huerto riego	0,0147
191	Avelino Viejo Marcos	La Era	Huerto riego	0,0086
192	Emilio Martín Viejo	La Era	Huerto riego	0,0212
193	Jesús García Martín	La Era	Huerto riego	0,0209
194	Ruperto García Martín	La Era	Huerto riego	0,0171
195	Francisco García Martín	La Era	Huerto riego	0,0153
196	Carmen García Martín	La Era	Huerto riego	0,0168
197	Concepción Mateo	La Era	Huerto riego	0,0183
198	Sebastián Martín González	La Era	Huerto riego	0,0243
199	Pedro Martín Martín	La Era	Huerto riego	0,0267
200	Concepción Mateo	La Era	Huerto riego	0,0344
201	Beatriz Martín Martín	La Era	Huerto riego	0,0572
202	Felipe Iglesias Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0382
203	Hermínia García García	La Era	Huerto riego	0,0338
204	Engracia García Martín	La Era	Huerto riego	0,0320
205	Adoración Guerrero Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0090
206	María González Martín	La Era	Huerto riego	0,0102
207	Avelino Viejo Marcos	La Era	Huerto riego	0,0068
208	Valetín Viejo Marcos	La Era	Huerto riego	0,0085
209	Felipa Zancas Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0088
210	Bienvenida Iglesias Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0283
211	Petra Guerrero Zancas	La Era	Huerto riego	0,0283
212	Engracia García Martín	La Era	Huerto riego	0,0260
213	Modesta Bravo Hernández	La Era	Huerto riego	0,0227
214	Fermína y Máximo Guerrero Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0150
215	Rosalía Martín Zancas	La Era	Huerto riego	0,0259
216	Fermína y Máximo Guerrero Guerrero	La Era	Huerto riego	0,0450
217	Camilo Guerrero Martín	La Era	Huerto riego	0,0103
218	Jesús Guerrero Martín	La Era	Huerto riego	0,0297
219	Pascual Zancas Marcos	La Era	Huerto riego	0,0086
220	Constantino Zancas Marcos	La Era	Huerto riego	0,0088
221	María Marcos Martín	La Era	Huerto riego	0,0305
222	Purificación Martín Zancas	La Era	Huerto riego	0,0195
223	Petra Guerrero Zancas	La Era	Huerto riego	0,0255
224	Rosalía Martín Zancas	La Era	Huerto riego	0,0488
225	Modesta Bravo Hernández	La Era	Huerto riego	0,0273
226	Hipólito Guerrero Martín	La Era	Huerto riego	0,0297
227	Rosalía Martín Zancas	La Era	Huerto riego	0,0188
227 a	Rosalía Martín Zancas	La Era	Cereal	0,0008

Finca número	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie expropiada Ha.
228	Josefa Guerrero Zancas	La Era	Huerto riego	0,0193
228 a	Josefa Guerrero Zancas	La Era	Cereal	0,0010
229	Marcelina Bravo Martín	La Era	Huerto riego	0,0297
229 a	Marcelina Bravo Martín	La Era	Cereal	0,0010
230	Avelina Guerrero Zancas	La Era	Huerto riego	0,0376
230 a	Avelina Guerrero Zancas	La Era	Cereal	0,0011
231	Hipólito Guerrero Martín	La Era	Huerto riego	0,0588
231 a	Hipólito Guerrero Martín	La Era	Cereal	0,0035
232	Vicenta Guerrero Marcos	La Era	Huerto riego	0,0815
232 a	Vicenta Guerrero Marcos	La Era	Cereal	0,0027
233	Arturo Marcos Jiménez	La Era	Huerto riego	0,0080
233 a	Arturo Marcos Jiménez	La Era	Cereal	0,0034
234	Luz Divina Marcos Martín	La Era	Huerto riego	0,0254
235	Concepción Mateo	La Era	Huerto riego	0,0025
235 a	Concepción Mateo	La Era	Cereal	0,0221
236	Juan y Jacinto Guerrero Marcos	La Era	Huerto riego	0,0125
236 a	Juan y Jacinto Guerrero Marcos	La Era	Cereal	0,0022
237	Petra Guerrero Zancas	La Era	Huerto riego	0,0044
237 a	Marcelina Bravo Martín	La Era	Huerto riego	0,0044
238	Petra Guerrero Zancas	La Era	Cereal	0,0105
239	Marcelina Bravo Martín	La Era	Cereal	0,0119
240	Rosa Martín González	La Era	Cereal	0,0099
241	Ruperto García Martín	La Era	Cereal	0,0025
242	Francisco García Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0085
243	Eulogio Martín Guerrero	Las Viñas	Huerto riego	0,0336
244	Josefa Guerrero Zancas	Las Viñas	Huerto riego	0,0180
245	Francisco García Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0150
246	Teodoro y Jesús Sánchez Prieto	Las Viñas	Huerto riego	0,0234
246 a	Teodoro y Jesús Sánchez Prieto	Las Viñas	Cereal-pastos	0,0045
247	Julia Bravo Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0338
248	Josefa Guerrero Zancas	Las Viñas	Huerto riego	0,0170
249	Julia Bravo Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0225
250	Candelas Guerrero González	Las Viñas	Huerto riego	0,0110
251	Carmen Viejo Bravo	Las Viñas	Huerto riego	0,0320
252	Alcira Martín Sánchez	Las Viñas	Huerto riego	0,0078
253	Francisco García Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0035
254	Josefa Guerrero Zancas	Las Viñas	Huerto riego	0,0025
255	Camilo Guerrero Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0054
256	Fermína y Máximo Guerrero Guerrero	Las Viñas	Huerto riego	0,0042
257	Avelino Viejo Marcos	Barranquera	Regadio	0,0090
258	Sebastián y Pedro Martín Martín	Barranquera	Regadio	0,0130
259	Pedro Iglesias Guerrero	Barranquera	Regadio	0,0105
260	Daniel Martín Martín	Barranquera	Regadio	0,0064
261	Miguel Martín Marcos	Barranquera	Regadio	0,0144
262	Anita Martín Martín	Barranquera	Regadio	0,0162
263	Maria Josefa Guerrero	Barranquera	Regadio	0,0240
264-265	Pedro Iglesias Guerrero y Margarita Carrero	Barranquera	Regadio	0,0320
266	Argimiro Marcos Martín	Barranquera	Regadio	0,0120
267	Fermína Guerrero Guerrero	Barranquera	Regadio	0,0100
268	Felipa Zancas Guerrero	Barranquera	Huerto riego	0,0010
269	Camilo Guerrero Martín	Barranquera	Huerto riego	0,0112
270	José Guerrero	Barranquera	Huerto riego	0,0222
270 a	José Guerrero	Barranquera	Cereal	0,0016
271	Vicenta Carrero Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0210
271 a	Vicenta Carrero Marcos	Barranquera	Cereal	0,0042
272	Alcira Martín Sánchez	Barranquera	Huerto riego	0,0304
272 a	Alcira Martín Sánchez	Barranquera	Cereal	0,0056
273	Rosalía Martín Zancas	Barranquera	Huerto riego	0,0280
273 a	Rosalía Martín Zancas	Barranquera	Cereal	0,0085
274	Miguel Martín Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0080
274 a	Miguel Martín Marcos	Barranquera	Cereal	0,0090
275	Maria del Carmen González Martín y Hdos.	Barranquera	Huerto riego	0,0300
276	Engracia García Martín	Barranquera	Cereal	0,0120
276 a	Engracia García Martín	Barranquera	Huerto riego	0,0084
277	Marcos Guerrero Marcos	Barranquera	Cereal	0,0120
277 a	Marcos Guerrero Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0364
278	Felipe Iglesias Guerrero	Barranquera	Cereal	0,0060
278 a	Felipe Iglesias Guerrero	Barranquera	Huerto riego	0,0135
279	Heliodoro Iglesias Guerrero	Barranquera	Cereal	0,0080
279 a	Heliodoro Iglesias Guerrero	Barranquera	Huerto riego	0,0135
280	Micaela Martín Marcos	Barranquera	Cereal	0,0024
280 a	Micaela Martín Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0100
281	Teodosio Martín Marcos	Barranquera	Cereal	0,0056
281 a	Teodosio Martín Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0252
282	Modesta Bravo Hernández	Barranquera	Cereal	0,0036
282 a	Modesta Bravo Hernández	Barranquera	Huerto riego	0,0168
283	Engracia García Martín	Barranquera	Cereal	0,0048
283 a	Engracia García Martín	Barranquera	Huerto riego	0,0182
284	Candelas Guerrero González	Barranquera	Cereal	0,0102
284 a	Candelas Guerrero González	Barranquera	Huerto riego	0,0200
285	Margarita García García	Barranquera	Huerto riego	0,0069
286	Hilaria García García	Barranquera	Huerto riego	0,0089
287	Francisco García Martín	Barranquera	Cereal	0,0072
287 a	Francisco García Martín	Barranquera	Huerto riego	0,0252
288	Margarita García García	Barranquera	Cereal	0,0028
289	Margarita García García	Barranquera	Cereal	0,0028
290	Carmen Iglesias Marcos	Barranquera	Huerto riego	0,0280
290 a	Carmen Iglesias Marcos	Barranquera	Cereal	0,0224
291	Isabel Martín Guerrero	Vegachina	Huerto riego	0,0202
291 a	Isabel Martín Guerrero	Vegachina	Cereal	0,0110

Finca número	Propietario	Paraje	Clase de cultivo	Superficie expropiada — Ha.
292	Teresa Carrero Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0336
292 a	Teresa Carrero Martín	Vegachina	Cereal	0,0088
293	Rosa Martín González	Vegachina	Cereal	0,0070
293 a	Rosa Martín González	Vegachina	Huerto riego	0,0284
294	Guadalupe Martín Martín	Vegachina	Cereal	0,0056
294 a	Guadalupe Martín Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0136
295	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Cereal	0,0072
295 a	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Huerto riego	0,0144
296	Primitivo Martín Marcos	Vegachina	Cereal	0,0105
296 a	Primitivo Martín Marcos	Vegachina	Huerto riego	0,0322
297	Hipólito Guerrero Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0112
298	Guadalupe Martín Martín	Vegachina	Cereal	0,0024
298 a	Guadalupe Martín Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0089
299	Rosario Carrero Martín	Vegachina	Cereal	0,0099
299 a	Rosario Carrero Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0216
300	Isabel Martín Guerrero	Vegachina	Cereal	0,0108
300 a	Isabel Martín Guerrero	Vegachina	Huerto riego	0,0325
301	Rosa Martín González	Vegachina	Cereal	0,0096
301 a	Rosa Martín González	Vegachina	Huerto riego	0,0220
302	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Cereal	0,0110
302 a	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Huerto riego	0,0295
303	Pedro Martín Martín	Vegachina	Cereal	0,0056
303 a	Pedro Martín Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0092
304	Adoración Guerrero Guerrero	Vegachina	Huerto riego	0,0095
305	Cesáreo García García	Vegachina	Cereal	0,0036
305 a	Cesáreo García García	Vegachina	Huerto riego	0,0072
306	Primitivo Martín Marcos	Vegachina	Cereal	0,0088
306 a	Primitivo Martín Marcos	Vegachina	Huerto riego	0,0150
307	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Cereal	0,0108
307 a	Alcira y Francisco Martín Sánchez	Vegachina	Huerto riego	0,0280
308	Teresa Carrero Martín	Vegachina	Cereal	0,0140
308 a	Teresa Carrero Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0252
309	Hipólito Guerrero Martín	Vegachina	Cereal	0,0069
309 a	Hipólito Guerrero Guerrero	Vegachina	Huerto riego	0,0155
310	Vicenta Carrero Marcos	Vegachina	Cereal	0,0072
310 a	Vicenta Carrero Marcos	Vegachina	Huerto riego	0,0105
311	Teodora Martín Marcos	Vegachina	Cereal	0,0200
311 a	Teodora Martín Marcos	Vegachina	Huerto riego	0,0280
312	Josefa Guerrero Zancas	Vegachina	Cereal	0,0065
312 a	Josefa Guerrero Zancas	Vegachina	Huerto riego	0,0081
313	Pedro Guerrero Guerrero	Vegachina	Cereal	0,0064
313 a	Pedro Guerrero Guerrero	Vegachina	Huerto riego	0,0115
314	Josefa Guerrero Zancas	Vegachina	Cereal	0,0056
314 a	Josefa Guerrero Zancas	Vegachina	Huerto riego	0,0098
315	Constantino Zancas Marcos y Avelina Guerrero Zancas	Vegachina	Cereal	0,0144
316	Constantino Zancas Marcos y Avelina Guerrero Zancas	Vegachina	Huerto riego	0,0250
317	María del Carmen González Martín	Vegachina	Cereal	0,0342
317 a	María del Carmen González Martín	Vegachina	Huerto riego	0,0392
317 b	María del Carmen González Martín	Vegachina	Pradera riego	0,0392
318	Beatriz Martín Martín	Vegachina	Cereal	0,0080
318 a	Beatriz Martín Martín	Vegachina	Pradera riego	0,0130
319	Petra Guerrero Zancas	Vegachina	Cereal	0,0066
319 a	Petra Guerrero Zancas	Vegachina	Pradera riego	0,0130
320	Pascua Zancas Marcos	Vegachina	Cereal	0,0036
320 a	Pascua Zancas Marcos	Vegachina	Pradera riego	0,0117
321	Constantino Zancas Marcos	Vegachina	Cereal	0,0072
321 a	Constantino Zancas Marcos	Vegachina	Pradera riego	0,0192
322	Bartolomé Zancas González	Vegachina	Cereal	0,0165
322 a	Bartolomé Zancas González	Vegachina	Pradera riego	0,0310
323	Celestina Bravo Martín	Las Viñas	Huerto riego	0,0066
324	Asunción Zancas Marcos	Las Viñas	Huerto riego	0,0065
325	Josefa Guerrero Zancas	Vegachina	Cereal	0,0036
326	Angela Zancas González	Vegachina	Cereal	0,0065
326 a	Angela Zancas González	Vegachina	Huerto riego	0,0070
327	María del Carmen González Martín	Castillejos	Cereal	2,8480
328	Tomás Domínguez Marcos	Arrovahondo	Huerto riego	0,0412
328 a	Tomás Domínguez Marcos	Arrovahondo	Cereal	0,0100
329	Serafín Guerrero González	Asiento	Erial	0,1610
330	Pedro Iglesias Guerrero	Vega La Ruz	Erial	0,0536
331	Pedro Iglesias Guerrero	Helechoso	Erial	0,0536
332	Pedro Iglesias Guerrero	Vega Ancha	Erial	0,0326
333	Pedro Iglesias Guerrero	Vallinuevo	Erial	0,1610
334	Florentino Guerrero Zancas	Corra Pavos	Erial	0,0805
335	Florentino Guerrero Zancas	Corra Pavos	Erial	0,1610

Servicios Hidráulicos

LAS PALMAS

Concesión de aguas públicas

En este Servicio Hidráulico se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Aguas «La Lumbre».
 Clase de aprovechamiento: Aguas públicas discontinuas con destino a riegos.
 Corriente de donde se deriva el agua: Barranco del Brusco y sus afluentes.
 Término municipal: Mogán.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en las oficinas de este Organismo, calle General Franco, número 22, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—575-D.

*

En este Servicio Hidráulico se ha formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Aguas «La Lumbré».

Clase de aprovechamiento: Aguas públicas discontinuas, con destino a riegos.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de Chira y sus afluentes.

Término municipal: San Bartolomé de Tirajana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales y consecutivos desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de este Organismo, calle General Franco, número 22, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe. Augusto Menvielle Laccourreye.—576-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de agosto de 1971 falleció en Tarragona el obrero Guillermo Serrano Fernández, de treinta y nueve años de edad, natural de Candás-Carreño (Oviedo), hijo de Alfredo y de Florentina, que trabajaba al servicio de «Agromán». 839-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de junio de 1968, falleció en Huelva el obrero Juan Alberto José Wert, natural de Huelva, hijo de Francis-

co y de Antonia, que trabajaba al servicio de Francisco J. Abascal Zuloaga.—1.013-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de octubre de 1971, falleció en Santa Eulalia del Río (Baleares) el obrero Daouphars Cristian, natural de Saint Mans (Seine-Francia), que trabajaba al servicio de «Hotelesport, S. A.».—1.014-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de junio de 1970, falleció en Madrid la obrera María Soledad Cebolla Ayala, hija de Mariano y de Josefa, que trabajaba al servicio de la Delegación Nacional de Auxilio Social.—1.015-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de agosto de 1971, falleció en San Salvador del Valle (Vizcaya) el obrero Abelardo Fernández López, natural de Santamarina (Lugo), hijo de José y de Antonia, que trabajaba al servicio de «S. E. de C. Babcock & Wilcox, C. A.».—1.016-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de julio de 1971, falleció en Guernica (Vizcaya) el obrero José Luis Onaindia Arribal, de cincuenta y tres años de edad, natural de Mugica (Vizcaya), hijo de Juan Domingo y de Micaela, que trabajaba al servicio de «F. E. V. E.».—1.017-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de octubre de 1971 falleció en Granada el obrero José Luis Pérez García, natural de Granada, hijo de Francisco y de Carmen, que trabajaba al servicio de José Torres Perandrés.—1.143-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de octubre de 1971 falleció en Erasmun (Navarra) el obrero Martín José Echeverría Mariezcurrena, natural de Erasmun (Navarra), hijo de José Ignacio y de María Bautista, que trabajaba al servicio de «Ingemar, S. A.».—1.142-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de agosto de 1970 falleció en Zaragoza el obrero Máximo Lanaspa Abarca, natural de Bentue (Zaragoza), hijo de Bernardo y de Florentina, que trabajaba al servicio de «Dragados y Construcciones, S. A.».—1.191-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de febrero de 1971 falleció en Pamplona el obrero José Fernando Varas Bernal, natural de Echarri-Aranaz (Navarra), hijo de Ponciano y Aurea, que trabajaba al servicio de «Arbeloa, Construcciones».—1.190-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de diciembre de 1971 falleció en Robledo (Albacete) el obrero Arsenio González Flores, natural de Robledo (Albacete), hijo de Andrés y de Bernarda, que trabajaba por cuenta propia. 1.192-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de noviembre de 1971, falleció en Pamplona el obrero Ricardo Domínguez Jiménez, de diecisiete años de edad, natural de Zarza de Granadilla (Cáceres), hijo de Ricardo y de Victoria, que trabajaba al servicio de «Pamplonica, Sociedad Anónima».—1.041-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de octubre de 1971, falleció en Zorroza-Bilbao el obrero Domingo Ussia González, natural de Bilbao, hijo de Domingo y de Angela, que trabajaba al servicio de «Maquinaria Automática, Sociedad Anónima».—1.040-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de agosto de 1971, falleció en Vinaroz (Castellón) el obrero Angel Martínez Aller, natural de Santa Co-

lomba (León), hijo de Vicente y de Concepción, que trabajaba al servicio de José María Gómez Rodríguez.—1.039-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de octubre de 1971, falleció en Sevilla el obrero Pedro Gutiérrez Cobos, natural de Priego (Córdoba), hijo de Santiago y de Dulcenombre, que trabajaba al servicio de «Abengoa, S. A.».—1.038-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Ref.: AT/2148/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 6.235 (Motor Ibérica), en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 2.873 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 7.171.008 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 2 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.115-C.

*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Ref.: AT/3707/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.852 (José Torres Gambón), y su estación transformadora, en el término municipal de Cornellá de Llobregat, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 90 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 kVA, y su relación de transformación, de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 134.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones

oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.116-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Ref.: AT/3708/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.914 (José María y Antonio Grandes), y su estación transformadora, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 253 metros, de los cuales cinco metros son de tendido aéreo y 248 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 kVA y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 352.975 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.117-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Ref.: AT/4255/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV. Derivación a E. T. número 5.922 (Enrique Lanfranco Arderiu), y su estación transformadora, en el término municipal de Llíssa de Vall, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 252 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 300 kVA y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 153.140 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.118-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Ref.: AT/2584/72.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV.

Derivación a E. T. Número 6.351 (Francisco Alberich Vilalta), en el término municipal de Castellbisbal, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 10 metros de tendido subterráneo.

Presupuesto: 20.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 11 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.119-C.

CIUDAD REAL

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

12.097. «La Espera». Hierro. 48. Puertollano. 29 de diciembre de 1971, 157.

12.098. «Los Tontos». Hierro. 400. Los Pozuelos y Corral de Calatrava. 29 de diciembre de 1971, 157.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 4 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

GERONA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.307. Nombre: «Santa Bárbara». Mineral: Barita. Hectáreas: 50. Término municipal: Anglés. «Boletín Oficial» de la provincia de 25 de diciembre de 1971, 154.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Gerona, 14 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

GRANADA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Eléctrica del Litoral, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Málaga, calle Maestranza, número 4.

c) Líneas eléctricas:

Origen: Desde la subestación Santa Adela partirá una línea subterránea de alta tensión, que entroncará en la línea aérea que une Celulosas con Proa.

Origen: También partirá otra línea subterránea desde la subestación Santa Adela hasta entroncar con la línea aérea D. C. y que alimentará con un circuito de esta línea a la zona de Motril, alimentándose el otro circuito de la aérea mediante la actual línea subterránea que suministrará el sector Diesel.

Origen: Línea aérea, doble circuito, uno de los cuales irá hacia Motril y el otro hacia la zona del Puerto.

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterráneas y aérea.

Longitud en kilómetros: 0,110, 0,305 y 0,200.

Tensión de servicio: 5/20 kV.

Conductores: Plastigrón 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados, y aluminio-ace-ro de 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos de 16,6 y 15,6 m.

Aisladores: Cadenas formadas con tres elementos.

d) Procedencia de los materiales: Nacionales.

e) Presupuesto: 457.737 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Sustituir líneas de A. T. por otras de nueva construcción.

g) Referencia: 1.499/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Granada, paseo de los Basillos, número 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 18 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—535-D.

HUESCA

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Mineral: Plomo. Hectáreas: 30. Término municipal: Bono. «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de enero de 1972, 1.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Huesca, 18 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

LERIDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Referencia: B-2.110 R. L. T.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Línea eléctrica aérea a 25 kV., «Cooperativa Viviendas», en término municipal de Esterri de Aneu.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 15 La Colonia Empleados.

Final: E. T. «Cooperativa Viviendas». Término municipal afectado: Esterri de Aneu.

Cruzamientos: C. T. N. E., línea telefónica; telecomunicación, línea telegrá-

fica del Estado; Ayuntamiento de Esterri de Aneu; camino de Esterri a Son del Pino y camino denominado del Medio.

Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,322.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados, de Al-Ac.
Apoyos: Postes de madera.
Estación transformadora: E. T. «Cooperativa Viviendas».
Emplazamiento: Esterri de Aneu.
Tipo: Intemperie. Un transformador de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.
Referencia: B-2.111 R. L. T.
Finalidad: Línea a 25 KV. y E.T. «Secá de Sant Pere», en término municipal de Lérída.
Línea eléctrica:
Origen: Apoyo número 9 línea División Azul.

Final: E. T. «Secá de Sant Pere».
Término municipal afectado: Lérída.
Cruzamiento: Excelentísimo Ayuntamiento de Lérída, terrenos.
Tensión de servicio en KV.: 6.
Longitud en kilómetros: 0,302.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados, de Al-Ac.
Apoyos: Castilletes metálicos.
Estación transformadora: E. T. «Secá de Sant Pere».
Emplazamiento: En Secá de Sant Pere, término municipal de Lérída.
Tipo: Intemperie. Un transformador de 100 KVA., 6/0,38-0,22 KV.
Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.
Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérída, citando la referencia.

Lérída, 24 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.014-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las instalaciones eléctricas siguientes:

Referencia: B-2.124 R. L. T.
Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».
Objeto: Suministro de energía eléctrica al pueblo de Sorpe.
Características técnicas principales:
Línea eléctrica:
Origen de la línea: Apoyo número 57 línea Los Abetos (expediente B-1.219).
Final de la línea: E. T. «Sorpe».
Término municipal a que afecta: Sorpe.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Sorpe.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,680.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 43,1 milímetros cuadrados, de Al-Ac.
Apoyos: Postes de madera y hormigón.
Estación transformadora: E. T. «Sorpe».
Emplazamiento: Término municipal de Sorpe.

Tipo: Interior, 1; transformador de 50 KVA., de 25/0,380 KV.
Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.
Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por estas instalaciones podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle Brugulat, 12, Lérída, citando la referencia.

Lérída, 24 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.015-C.

MADRID

Solicitudes de permisos de investigaciones mineras

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número, 2.549; nombre, «Altair»; mineral, espato-flúor; hectáreas, 36,078; términos municipales, Colmenar del Arroyo, Robledo de Chavela, Valdequemada, San Lorenzo de El Escorial, Zarzalejo, Perales, Valdemorillo, Fresnedillas, Navagamella, Villamantilla, Chapinería, Navas del Rey, Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias; «Boletín Oficial» de la provincia, 22 de diciembre de 1971, número 304.
Número 2.560; nombre, «Inés»; mineral, casiterita y volframio; hectáreas, 173; términos municipales, San Agustín de Guadalix y Pedrezuela; «Boletín Oficial» de la provincia, 22 de diciembre de 1971, número 304.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Madrid, 7 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 673/740, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Finalidad: Suministrar energía al edificio Andalucía, sito en barriada de Torremolinos.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 180 metros de longitud, conductor aluminio de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados y estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA., relación 10.000 — 20.000 ± 5%/400-231 V.
Presupuesto: 406.463 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 28 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.023-C.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 673/739, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Finalidad: Suministrar energía a varios bloques de viviendas sitos en la calle Doña Enriqueta, de esta capital.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 210 metros de longitud, conductor aluminio, de 3 (1 x 150) milíme-

tros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 250 KVA., relación 10.000 — 20.000 ± 5%/400-231 V.

Presupuesto: 406.866 pesetas.
Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.
Málaga, 28 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.022-C.

MURCIA

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

21.269. «Violeta». Espato flúor. 70. Lorca. 16 de septiembre de 1971, 212.
21.270. «Minerobarga». Cobre. 300. Lorca. 6 de diciembre de 1971, 278.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Murcia, 11 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Alfonso Ballenilla.

SALAMANCA

Solicitudes de permisos de investigaciones mineras

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número, 5.491; nombre, «Sofía»; mineral, volframio; hectáreas, 80; término municipal, Brincones; «Boletín Oficial» de la provincia, 31 de diciembre de 1971, número 159.
Número, 5.494; nombre, «Lourdes»; mineral, feldespatos; hectáreas, 157; término municipal, Ledesma; «Boletín Oficial» de la provincia, 5 de enero de 1972, número 2.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Salamanca, 10 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número, 5.487; nombre, «Crisgama»; Mineral, cuarzo; hectáreas, 132; términos municipales, Chagarcía Medianero (Salamanca), y Carpio Medianero y Martínez (Ávila); «Boletín Oficial» de la provincia, 10 de noviembre de 1971, número 137 (Salamanca), y 6 de enero de 1972, número 3 (Ávila).
Número, 5.488; nombre, «Luanco»; mineral, cuarzo; hectáreas, 2.800; términos municipales, Chagarcía Medianero (Sa-

lamanca) y Carpio Medianero, Diego Alvaro, Martínez y Zapardiel de la Cañada (Avila); «Boletín Oficial» de la provincia, 29 de noviembre de 1971, número 145 (Salamanca), y 6 de enero de 1972, número 3 (Avila).

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación minera lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Salamanca, 10 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Provinciales

GERONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 231/1971, de 28 de enero, sobre regulación de industrias agrarias, se abre información pública la petición de traslado y ampliación de una serrería mecánica de maderas cuyas principales características se reseñan a continuación:

Peticionario: Joaquín Parramón Torrent. Domicilio: General Mola, 13, Santa Pau (Gerona).

Objeto: Traslado y ampliación serrería mecánica maderas.

Nuevo emplazamiento: Carretera San Martín, sin número. Santa Pau (Gerona).

Capital ampliación: 2.300.000 pesetas.

Potencia total a instalar: 35,25 CV. eléctricos.

Maquinaria: Una sierra cinta de 1,20 metros de diámetro con carro portatracos y motor de 15 CV. Una sierra cinta de 1,10 metros de diámetro y motor de 15 CV. Una afiladora sierras y motor de 0,75 CV. Un triscador y motor de 0,5 CV. Un extractor y motor de 2 CV. Un polipastro de 500 kilogramos y motor de 2 CV.

Materias primas a emplear: 3.100 toneladas métricas de madera en rollo de frondosas.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinada la documentación presentada en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.), sita en Gerona, calle General Primo de Rivera, 8, pral. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 9 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, provincial, Julián Arenas Cárdenas.—734-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Interior

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En el expediente 195/68 de la Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Jaén, correspondiente al número 1.288/68 del Registro General, seguido a don Abelardo Cañones Olmo, por venta de aceite con exceso de acidez, el Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior, con fecha 12

de junio de 1969, ha dictado resolución en la que se acuerda lo que sigue:

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación,

Acuerdo imponer a don Abelardo Cañones Olmo la sanción de treinta mil pesetas.

Contra este acuerdo, que no apura la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, pudiendo personarse durante dicho periodo en estos Servicios Centrales para hacerle entrega de copia de dicha resolución.

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación deberá hacer efectiva la sanción impuesta, apercibiéndole que la interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución de la multa, y que de no abonarla dentro del mencionado periodo voluntario se procederá a su exacción por la vía de apremio, sin más trámites, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 101, 102, 104, 105 y 116 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes del Estatuto de Recaudación.

El importe de la multa deberá ingresarse en metálico en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con aplicación al concepto del capítulo 3.º, artículo 7.º, grupo 3.º, concepto 2.º del Presupuesto de Ingresos del Estado, «Recursos eventuales de todos los ramos».

La carta de pago acreditativa del ingreso deberá remitirse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al mismo, al Departamento de Ejecutorias de este Servicio, calle Alfonso X, número 4, Madrid-10, que le acusará recibo inmediatamente como justificante del pago efectuado.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas para notificar el citado acuerdo sancionador a don Abelardo Cañones Olmo, por resultar desconocido en su último domicilio, sito en calle Silera, 2, Andújar (Jaén), se extiende el presente edicto en consonancia con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Subdirector general.—911-E.

En el expediente 148/67 de la Delegación Provincial del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado de Jaén, correspondiente al número 931/68 del Registro General, seguido a don Abelardo Cañones Olmo, por adulteración de aceites de oliva, el Consejo de Ministros, con fecha 24 de octubre de 1969, ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por don Abelardo Cañones Olmo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de noviembre de 1968, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio, se propone denegar la suspensión del acto recurrido y desestimar el recurso de reposición, confirmando el acuerdo impugnado.»

Contra esta resolución firme en vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas para notificar el citado acuerdo a don Abelardo Cañones Olmo, por resultar desconocido en su último domicilio, sito en Silera, 2, Andújar (Jaén), se extiende el presente edicto en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en Madrid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Subdirector general.—1.018-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Cuerpo de la Policía Armada», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Cuerpo de la Policía Armada».

Domicilio: Calle Fernando el Santo, número 23, Madrid.

Título de la publicación: «Policía Armada».

Subtítulo: «Revista Oficial del Cuerpo de Policía Armada».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 20 por 31 centímetros.

Número de páginas: De 72 a 80.

Precio: 10 pesetas.

Ejemplares de tirada: 25.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:

Intentar un mayor acercamiento cultural entre los miembros que constituyen las Fuerzas de Policía Armada, tratando de incrementar el interés de los mismos por cuantos asuntos o temas sugiera la vida de este Cuerpo, despertando y promocionando las aficiones literarias que puedan sentir cuantos componen las Fuerzas de Policía Armada. Comprenderá los temas: Profesionales, Culturales, de actualidad nacional e internacional relacionados con su objeto y finalidad, y Aménidades.

Director: Don Tomás Alonso Morales (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.067-C.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Devolución de fianza definitiva

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado» pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por don José Rodero Pardo, en su calidad de Contratista adjudicatario de las obras de campo de deportes, tercera fase, construcción gimnasio y bar-restaurante en Tudela, provincia de Navarra, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 10 de marzo de 1972.—El Subdirector, Antonio Doz de Valenzuela.—1.830-A.

BANCO DE ESPAÑA

2.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971, por la suma de pesetas ciento ochenta y nueve millones novecientas ochenta y dos mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de mayo próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan del correspondiente cuadro de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas — nominale	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Emisión de 15 de noviembre de 1971, al 4 por 100</i>								
A	79	462.703	462.703.000	1	5.857	5.857.000	4.627.030	10.484.030
B	79	130.350	651.750.000	1	1.850	8.260.000	6.517.500	14.787.500
C	79	100.725	1.007.250.000	1	1.275	12.750.000	10.072.500	22.822.500
D	79	45.425	1.135.625.000	1	575	14.375.000	11.356.250	25.731.250
E	79	235.025	11.751.250.000	1	2.975	148.750.000	117.512.500	266.262.500
	395	974.228	15.008.578.000	5	12.332	189.982.000	150.085.780	340.087.780

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general, o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—2.014-E.

BANCO LATINO

Convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales vigentes, se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Banco Latino, S. A.», en primera convocatoria, para el día 13 de abril del año en curso, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, para el día 14, en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, el balance, la cuenta de resultados y distribución de los beneficios sociales, correspondientes al ejercicio económico de 1971.
2. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período social.
3. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1972.
4. Ampliación del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 13 de marzo de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Secretario general, Angel Santos Rodríguez.—830-8.

NOTARIA DE DON ANTONIO CUERDA Y DE MIGUEL

Avenida de Felipe II, 34

Se anuncia subasta pública notarial de «Guardamuebles de Mudanzas Megino», General Zabala, 44, de objetos depositados, el día 28 de marzo próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—El Notario.—2.439-C.

INDUSTRIAS MUERZA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 12

del próximo mes de abril, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle Mayor, número 37, San Adrián (Navarra), para someter a su decisión los siguientes acuerdos:

- 1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.
- 2.º Renovación estatutaria de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio y el informe de los accionistas censores.

San Adrián, 17 de marzo de 1972.—El Consejo de Administración.—2.293-C.

PORCELANAS GIRALT

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de las facultades concedidas al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 14 de marzo de 1972, con asistencia de la totalidad del capital social, se hace público para conocimiento de los interesados que habiendo sido concedidos a esta Sociedad los beneficios sobre concentración de Empresas por Orden ministerial de Hacienda de 31 de diciembre de 1971, dicha Junta general extraordinaria acordó por unanimidad la fusión de la Sociedad con la «Compañía General de Aisladores, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad y el traspaso en bloque de su patrimonio activo y pasivo, con carácter de sucesión universal, a una nueva Sociedad denominada «General de Aisladores, S. A.», que le adquirirá quedando subrogada en to-

dos los derechos y obligaciones de la cedente, debiendo en todo caso la fusión atenderse en un todo a los términos de la citada Orden ministerial.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla.—2.312-C.
1.º 23-3-1972

COMPAÑÍA GENERAL DE AISLADORES, SOCIEDAD ANONIMA

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con los 134 y 135 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en uso de las facultades concedidas al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada en segunda convocatoria el 14 de marzo de 1972, con asistencia de la totalidad del capital social, se hace público para conocimiento de los interesados que habiendo sido concedidos a esta Sociedad los beneficios sobre concentración de Empresas por Orden ministerial de Hacienda de 31 de diciembre de 1971, dicha Junta general extraordinaria acordó por unanimidad la fusión de la Sociedad con la Sociedad «Porcelanas Giralt, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad y el traspaso en bloque de su patrimonio activo y pasivo, con carácter de sucesión universal, a una nueva Sociedad denominada «General de Aisladores, S. A.», que le adquirirá quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la cedente, debiendo en todo caso la fusión atenderse en un todo a los términos de la citada Orden ministerial.

Madrid, 17 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla.—2.313-C.
1.º 23-3-1972

DOUBLETEX, S. A.
DOUBLETEX INTERNACIONAL, S. A.

Acuerdos de fusión

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 143 de la Ley de So-

ciudad-s Anónimas, se hace público que en virtud de los acuerdos adoptados por las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con fecha 24 de febrero del corriente año, ambas Sociedades han decidido fusionarse mediante la absorción de «Doubletlex Internacional, Sociedad Anónima» por «Doubletlex, S. A.», la cual asumirá en bloque todo el activo y pasivo de aquélla con todos sus derechos y obligaciones.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de lo dispuesto por la citada Ley de Sociedades Anónimas, para la debida efectividad de los acuerdos de referencia.

Sabadell, 28 de febrero de 1972. — Un Administrador. — Un Administrador. — 571-D. y 3.ª 23-3-1972

DOUBLETEX, S. A.

Reducción de capital

En sesión de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de febrero del corriente año, esta Sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas, mediante condonación del dividendo pasivo, pendiente de desembolso, correspondiente a las acciones números 201 al 800, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos de lo ordenado por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, para la debida efectividad del acuerdo de referencia.

Sabadell, 24 de febrero de 1972. — Un Administrador. — 570-D. y 3.ª 23-3-1972

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIZANTES BIOGENOS, S. A.

SAN VICENTE DE MONTALT (BARCELONA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria en los locales sociales el día 10 de abril de 1972, a las diecisiete horas, en primera convocatoria; en segunda, el día 11 de abril de 1972, a las diecisiete horas.

Orden del día

- 1.º Examen de la situación actual de la Sociedad.
- 2.º Propuestas de los socios referidas a la situación social.
- 3.º Transmisión de acciones de la Sociedad.
- 4.º Renovación total o parcial del Consejo de Administración.
- 5.º Deliberar y, en su caso, acordar sobre la disolución y consiguiente liquidación de la Sociedad.

San Vicente de Montalt, 14 de marzo de 1972.—721-D.

INVERSIONES VALENCIA, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso parcialmente de la autorización que le confiere el artículo 7.º de los Estatutos, ha tomado el acuerdo de ampliar el capital social en veinticinco millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de veinticinco mil acciones, ordinarias, al portador, de mil pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 100.001 al 125.000, ambos inclusive. Llevarán unidos los cupones números 12 y siguientes y tendrán derecho a participar en los beneficios que obtenga la Sociedad desde 1 de abril de 1972.

Condiciones de la suscripción:

Los señores accionistas desde el 15 de abril al 15 de mayo próximos podrán ejercer el derecho preferente de suscripción

en la proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas, mediante la entrega de los cupones número 11 correspondientes, que, habilitados a tal exclusivo efecto, no tendrán valor alguno al finalizar el plazo de suscripción de estas acciones.

El tipo de emisión será a la par y todos los gastos de la emisión correrán de cuenta de la Sociedad, debiendo efectuarse el desembolso del importe de los títulos, es decir, de mil pesetas por acción en el momento de la suscripción.

Las operaciones de suscripción y desembolso de las nuevas acciones puede efectuarse en la oficina principal, sucursales y agencias del Banco de Valencia.

Valencia, 13 de marzo de 1972.—El Director general, Eugenio Segura Santaelena.—2.284-C.

CINE SAN MIGUEL

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Basauri, calle de Juan Olabarrieta, número 39, 1.º derecha, el día 13 de abril de 1972, a las diez horas, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Renovación de cargos.
- 2.º Cambio de domicilio.

Caso de no asistir la mayoría prevista por la Ley en primera convocatoria, tendrá lugar la segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 14 de abril de 1972.

Basauri, 16 de marzo de 1972.—2.177-C.

COMPANÍA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA

Pago de intereses

A partir del próximo día 1 de abril, «Compañía Trasmediterránea, S. A.», procederá al pago del cupón número 38 de sus obligaciones 6,579 por 100, emitidas en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozávez con fecha 27 de marzo de 1953, a razón de 25 (veinticinco) pesetas liquidadas por cupón, en los Bancos siguientes:

- Banca March.
- Banco de Valencia.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Pastor.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Urquijo.
- Banco de Santander.
- Banco Ibérico.

Madrid, 16 de marzo de 1972.—El Secretario general, José Luis Yuste Grijalba.—2.178-C.

INMOBILIARIA CARBALLIDO, S. A.

El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Carballido, S. A.», convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, que habrá de tener lugar el próximo día 18 de abril de 1972, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y de no asistir número suficiente de accionistas, al siguiente día 19, a la misma hora, con cualquiera que sea el número de asistentes, en su domicilio social, sito en el paseo de Eduardo Dato, número 21, bajo D, de esta capital, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1971.
- 2.º Gestión del Consejo de Administración durante el mismo período de tiempo.
- 3.º Renovación estatutaria de consejeros.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

5.º Ruegos y preguntas.
6.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, Alvaro Soto Burgos.—2.282-C.

SATOMAR, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía, en su sesión de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, con la aprobación del balance final que a continuación se consigna:

	Posetas
Activo:	
Caja y Bancos	9.161.708,05
Gastos constitución	71.000,00
Resultado de ejercicios anteriores	2.744.195,85
Inmuebles	2.682.000,00
Deudores	341.098,10
Total activo	15.000.000,00
Pasivo:	
Capital	15.000.000,00
Total pasivo	15.000.000,00

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, quince de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Por delegación de la Junta general de accionistas, Juan Tubella Vidal.—569-D.

PLAYA DE LAS TERESITAS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Playa de las Teresitas, S. A.», ha acordado convocar a los accionistas a Junta general ordinaria el día veintisiete de abril del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después en segunda, en el domicilio social de la Entidad en Santa Cruz de Tenerife, avenida de Anaga, número 35, edificio «Atlántico», segunda planta, al objeto de deliberar y adoptar los procedentes acuerdos sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procediere, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1971 y gestión del Consejo de Administración durante el mismo.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
- 3.º Memoria de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo.
- 4.º Renovación de cargos según la disposición estatutaria del artículo 23.
- 5.º Ratificación, si procediere, de la primera repercusión de los costos de urbanización solicitada por la Junta de Compensación.
- 6.º Ruegos y preguntas.
- 7.º Aprobación, si procediere, del acta de esta sesión.

En las oficinas de esta Sociedad se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación legal correspondiente.

La asistencia y ejercicio de los derechos a voz y voto se ajustará a lo dis-

puesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de marzo de 1972.—El Consejo de Administración, el Secretario, R. Ignacio Cova Barroso. V.º B.º: El Presidente, Clemente Martín Morera.—776-3.

AYALA Y JUAN, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad en su domicilio social en Madrid, calle de Diego de León, número 20, 3.º dcha., para el día dieciséis de abril del corriente año, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

Primero.—Ratificación de la gestión de los Consejeros y de los Gerentes de la sociales.

Segundo.—Nombrar nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Traslado del domicilio social de Madrid, calle de Diego de León, 20, 3.º dcha., a Manzanares (Ciudad Real), carretera de Andalucía, número 1, y consiguiente modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando de Juan.—779-12.

SERVHOGAR, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 1971 acordó por unanimidad la disolución de la Compañía.

Bilbao a 31 de diciembre de 1971.—El Administrador.—591-D.

AGRUPACION DE EXPORTADORES, SOCIEDAD ANONIMA

(AGRUPESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se anuncia en primera convocatoria para el día 25 de abril próximo, a las seis de la tarde, y en segunda, el día siguiente 26 del mismo mes, a la misma hora, Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Parque de José Antonio, 27, de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

Estudio económico y comparativo de los ejercicios transcurridos.

Estudio de las cuentas de Pérdidas y Ganancias desde la fundación de esta Sociedad hasta 31 de marzo de 1971.

Informe sobre situación planteada por algunos accionistas y resolución a adoptar.

Nombramiento de Vocal en el Consejo de Administración.

Asuntos varios.

La asistencia a la Junta es derecho conferido a los titulares de las acciones. Este derecho es delegable en otro accionista por medio de poder especial o carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Almería, 14 de marzo de 1972.—El Consejo de Administración.—716-D.

HILADOS FLUVIA, S. A.

Trafalgar, 4. planta 10, letra A

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Hilados Fluvia, S. A.», para el día 26 de abril próximo, a las diecinueve horas y en el domicilio social, para tratar y resolver sobre los siguientes extremos:

1.º Balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1971.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Aprobación de la gestión social.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

5.º Modificación de los Estatutos sociales, estableciendo el Consejo de Administración y refundición general de los mismo sin que afecte el objeto, duración ni derechos.

6.º Cese de los Administradores únicos y aprobación, en su caso, de su gestión.

7.º Fijación del número de Consejeros dentro de los límites estatutarios.

8.º Nombramiento de Consejeros.

Para poder asistir a dicha Junta los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con al menos cinco días de antelación a la fecha de celebración señalada, las acciones o resguardos bancarios de inmovilización.

Barcelona a 16 de marzo de 1972.—El Administrador Gerente, José María Puig Ponsa.—720-D.

ACTIVIDADES MARITIMAS, S. A.

Junta general ordinaria

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales el Consejo de Administración convoca Junta general de accionistas para el día 5 y 6 de mayo del corriente año, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las siete horas de la tarde, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1971, con aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.

2.º Designación de gestores de cuentas, propietarios y suplentes para el ejercicio de 1972.

3.º Cese de Consejeros y nombramiento de otros.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Junta general extraordinaria

A continuación, y en caso de reunirse las condiciones legales, se celebrará la Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social y en el momento que juzgue oportuno, dentro de los límites y condiciones establecidos en la Ley.

2.º Modificación de determinados artículos de los Estatutos en el caso de que procediera.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de esta Junta.

Pueden asistir a estas Juntas cuantos se encuentren en posesión de los derechos que exigen los Estatutos sociales para asistir a las mismas, pudiendo delegar en otra persona en las condiciones exigidas.

Santander a 9 de marzo de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Eugenio Carús Liaño.—2.295-C.

GAS MADRID, S. A.

Servicio de obligaciones

Desde el día 15 de abril próximo se pagarán los intereses semestrales correspondientes a las obligaciones simples convertibles, emisión 1970.

Dichos pagos, una vez deducidos los correspondientes impuestos, se efectuarán en cualquiera de los Bancos Central, Español de Crédito, Hispano Americano,

Pastor, Urquijo y en la Confederación de las Cajas de Ahorro.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Consejo de Administración.—2.298-C.

FINANCIERA BANSANDER, S. A.

(FIBANSA)

Dividendo complementario del año 1971

A partir del día 1 del próximo mes de abril y por mediación de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, nuestra Sociedad pagará a las 600.000 acciones que actualmente tiene en circulación un dividendo complementario por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1971.

Este dividendo es del 12,80 por 100, exento de impuestos, o sea, de treinta y dos pesetas por acción, y se hará efectivo contra la entrega del cupón número 15.

Santander, 13 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—2.307-C.

CENTRAL DE INVERSIONES EN VALORES, S. A.

(CEIVASA)

Dividendo complementario del año 1971

A partir del día 15 del próximo mes de abril y a través de cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, nuestra Sociedad pagará a las 960.000 acciones que actualmente tiene en circulación un dividendo complementario por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1971.

Este dividendo es del ocho por ciento, exento de impuestos, o sea, de veinte pesetas por acción, y se hará efectivo contra entrega del cupón número 6.

Santander, 13 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—2.308-C.

MOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A.

(MOBINTER)

Dividendo activo número cuatro

A partir del día uno del próximo mes de junio, y mediante estampillado de los extractos de inscripción en cualquiera de las oficinas del Banco de Santander, se pagará dicho dividendo, correspondiente al reparto de los beneficios del pasado ejercicio de 1971, a razón de pesetas treinta por acción, equivalentes al 12 por 100, libre de impuestos.

Santander, 13 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín.—2.309-C.

INDUSTRIAS DE CONSERVAS ALIMENTICIAS REUNIDAS, S. A.

VIGO

Calle Felipe Sánchez, 92

En virtud de acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de 30 de diciembre de 1971 se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Felipe Sánchez, 92, Vigo, a las doce treinta horas del día 14 de abril de 1972, en primera convocatoria, y caso de no haber quórum, en segunda, en el mismo lugar y hora, al siguiente día hábil, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Modificación estatutaria con relación a la supresión de los artículos 29 al 34, ambos inclusive, y concordantes de los Estatutos sociales.

3.º Ratificación del nombramiento de Administrador único.

4.º Ruegos y preguntas.

Podrán concurrir a la Junta todos los accionistas que con cinco días de antelación, al menos, hicieran el depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentaren el resguardo correspondiente al constituido en una Sociedad bancaria o establecimiento de crédito.

Vigo, 18 de marzo de 1972.—El Gerente, Angel H. Vaquero Patiño.—2.296-C.

S. A. INMOBILIARIA VASCONGADA SAN SEBASTIAN

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, en primera convocatoria, el día dieciocho de abril del corriente año, a las once horas, siendo los asuntos a tratar:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y distribución de beneficios, balance de situación y cuentas de resultados y diversas, correspondientes al ejercicio de 1971.

2.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse en primera convocatoria la mayoría exigida en los artículos 62 y siguientes, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora.

San Sebastián a 1 de marzo de 1972. El Presidente del Consejo de Administración.—724-D.

IGUALATORIO MEDICO COLEGIAL DE HUESCA, S. A.

El próximo día 16 de abril de 1972 se celebrará en primera convocatoria, a las once horas, y en segunda, a las once treinta horas, del mismo día, en el salón cultural «Genaro Poza» de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Arazon y Rioja, sito en la calle Loreto, número 2, de esta ciudad, la Junta general ordinaria de accionistas, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1971.

2.º Nombramiento o reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento o reelección de censores de cuentas.

4.º Asuntos varios.

5.º Ruegos y preguntas.

Huesca, 15 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—725-D.

REUS FRIGORIFICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 22 de abril próximo, a las dieciséis horas, en el local social sito en Reus, avenida La Salle, número 47, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del mismo día, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1971.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramientos de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Reus a 15 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—729-D.

SOCIEDAD VALENCIANA DE TITULOS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca la Junta general de accionistas del presente año, que tendrá lugar el día 17 de abril, en primera convocatoria, a las diecinueve horas treinta minutos, y en segunda, el día siguiente, 18, a la misma hora, en el domicilio social, calle Caballeros, 22, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1971, propuesta de aplicación de beneficios y aprobación de la gestión del Consejo.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes para 1972.

3.º Lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Valencia, 28 de febrero de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—730-D.

ENTRADORES DE GANADOS DE ABASTO DE MADRID, S. A.

Duque de Alba, núm. 15

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad se convoca Junta general ordinaria de accionistas, la cual se reunirá en el domicilio social, calle de Duque de Alba, 15, el día 21 de abril del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente, día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid a 16 de marzo de 1972.—El Consejo de Administración.—2.285-C.

INMOBILIARIA LANDACHUETA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Lujua-Bilbao, Club Landachueta, a las veintiuna horas, el día 19 de abril, en primera convocatoria, o el día 20 del mismo mes, en segunda convocatoria, a la misma hora, de no reunirse el quórum suficiente para aquélla, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social.

Lujua-Bilbao, 21 de marzo de 1972.—El Presidente.—772-D.

MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA

MADRID-4

Almagro, número 40

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 58, 72 y 73 del Reglamento social se convoca a los señores socios a la reunión de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el viernes, día 14 de abril de 1972, a las doce y media horas del mediodía, en única convocatoria, en el cine Carlos III, sito en la calle de Goya, números 5 y 7.

La cualidad de socio se acreditará mediante la exhibición del recibo de prima corriente, y el orden del día de los asuntos a tratar será el siguiente:

1.º Lectura, discusión y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y balances del ejercicio 1971.

3.º Fijación de cuotas a satisfacer en el ejercicio 1972.

4.º Renovación de cargos en el Consejo de Administración.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Secretario, Juan Martín Martín.—2.289-C.

FLETAMENTOS MARITIMOS, S. A.

Emisión de 150 millones de pesetas en 50.000 obligaciones simples de 3.000 pesetas nominales cada una, a la par, libres de gastos para el suscriptor. Interés anual 10,52631 por 100, con impuestos a cargo del obligacionista, renta líquida anual 8 por 100, cupones pagaderos por años vencidos, siendo el primer cupón a pagar el 1 de marzo de 1973, amortizables en el plazo de diez años, a contar desde la fecha de emisión, mediante tres sorteos en el octavo, noveno y décimo año, con reembolso por el nominal y reserva del derecho de anticiparla. Con derecho a suscribir una acción de 1.000 pesetas a la par por cada obligación suscrita. Emisión privada abierta en 1 de marzo de 1972. Se solicitará la admisión de estas obligaciones a la cotización oficial de las Bolsas de Madrid y Barcelona y se gestionará su inclusión en la lista de valores admitidos por la Junta de Inversiones para la reserva obligatoria de las Compañías de Seguros.

Madrid, 21 de marzo de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.411-C.

OXFORD KNITTING MILLS, S. A. E.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 20 de marzo corriente, bajo la presidencia de don Juan Rosell Codinachs, a la que concurren la totalidad de sus miembros, y en uso de las facultades que le concede el artículo 4.º de los Estatutos sociales, ha acordado por unanimidad solicitar de los señores accionistas el pago de un dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las acciones números 1.001 al 6.000, ambos inclusive, equivalente a 2.500 pesetas por acción, con lo que tales acciones quedarán desembolsadas en un 50 por 100 de su valor nominal.

Se concede a los señores accionistas el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que procedan al pago de dicho dividendo pasivo, mediante el ingreso de su importe en la caja social, presentando al propio tiempo las acciones para su debido estampillado.

Barcelona, 21 de marzo de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern Ribalta.—2.428-C.

EL SARDINERO, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de abril próximo, a las diez y treinta de la mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda, el día siguiente, 16, a la misma hora, en el edificio del Gran Casino, plaza de Italia, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, gestión del Consejo durante el ejercicio de 1971, nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1972 y aprobación del acta de la Junta.

Santander, 3 de marzo de 1972.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Pedro María Sánchez de Gurtubay Fidalgo.—827-8.

